Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Guasave

2025

Municipio de Guasave, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 6
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 105
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño 229
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres 239
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 239
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 240
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 242
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 243
XIV.- Impacto de las Observaciones 243
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 244
XVI.- Dictamen 245
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 247

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Guasave Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	62,464,509.90	41,647,241.34	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	225,774,539.51	157,216,847.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	101,846,023.42	99,455,854.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	54,000,000.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,849,476.92	11,480,506.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	157,610.21	16,363.62
Inventarios	160,040.77	160,040.77	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,186,455.67	18,477,424.65
Almacenes	2,049,674.24	2,049,674.24	**Total de Pasivos Circulantes**	**$282,118,605.39**	**$175,710,635.80**
Total de Activos Circulantes	**$180,369,725.25**	**$154,793,316.35**			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	16,697,290.10	40,505,242.08
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,936,247,680.53	2,858,912,669.50	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$16,697,290.10**	**$40,505,242.08**
Bienes Muebles	313,651,991.49	302,669,348.11			
Activos Intangibles	12,075,701.31	11,240,849.31	**Total del Pasivo**	**$298,815,895.49**	**$216,215,877.88**
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(140,384,419.83)	(115,586,429.79)			
Activos Diferidos	37,275,536.35	37,275,536.35	**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Total de Activos No Circulantes	**$3,158,866,489.85**	**$3,094,511,973.48**	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	522,047,324.66	522,047,324.66
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,299,197.34	16,152,188.13
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,964,423,403.41	1,994,700,949.85
			Revalúos	544,650,394.20	500,188,949.31
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$3,040,420,319.61**	**$3,033,089,411.95**
Total del Activo	**$3,339,236,215.10**	**$3,249,305,289.83**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$3,339,236,215.10**	**$3,249,305,289.83**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte que el importe de $16,152,188.13 de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), registrado en el ejercicio 2024, difiere del reflejado en el Estado de Actividades, situación relacionada con la observación del resultado 07.

Estado de Actividades

Municipio de Guasave Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	**2024**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	181,850,286.31	178,224,976.61
Derechos	25,719,182.03	22,472,662.88
Productos	13,548,542.65	16,010,665.77
Aprovechamientos	14,107,975.21	21,063,336.20
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,005,683,214.14	1,055,071,491.23
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,449.58	3,020.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$1,240,915,649.92**	**$1,291,201,864.53**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	473,367,828.60	442,771,236.52
Materiales y Suministros	119,224,046.80	127,431,405.89
Servicios Generales	143,421,594.86	152,207,204.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	74,248,358.19	70,331,259.19
Transferencias al Resto del Sector Público	74,965,118.91	48,663,322.73
Ayudas Sociales	2,450,329.83	4,634,355.94
Pensiones y Jubilaciones	260,625,380.10	239,212,645.81
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	3,715,874.71	10,460,809.93
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	24,797,990.04	31,365,654.09
Otros Gastos	322,766.51	314.56
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	54,477,164.03	149,615,756.20
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$1,231,616,452.58**	**$1,276,693,965.42**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$9,299,197.34**	**$14,507,899.11**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-013/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	51,642,324.54	51,632,990.15	99.98
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	17,803,523.61	17,803,523.61	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	9,312,262.43	9,312,262.43	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	60,660,623.91	60,660,623.91	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	33,366.41	33,366.41	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	29,807,951.98	29,807,951.98	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	16,697,290.10	16,697,290.10	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	70,008,281.50	70,008,281.50	100.00
	Totales	**$255,965,624.48**	**$255,956,290.09**	**99.99%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	76,200,360.25	75,833,511.87	99.52
4	Derechos	6,035,453.30	6,035,453.30	100.00
6	Aprovechamientos	7,286,272.51	7,286,272.51	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,005,482,840.75	1,005,482,840.75	100.00
	Totales	**$1,095,004,926.81**	**$1,094,638,078.43**	**99.97%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	326,031,660.07	285,575,300.64	87.59
2000	Materiales y Suministros	37,898,249.65	34,459,640.71	90.93
3000	Servicios Generales	68,291,113.94	58,059,313.26	85.02
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	128,073,211.39	109,809,726.92	85.74
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,817,495.38	11,817,495.38	100.00
6000	Inversión Pública	112,108,678.15	75,560,666.45	67.40
9000	Deuda Pública	3,715,874.71	3,715,874.71	100.00
	Totales	**$687,936,283.29**	**$578,998,018.07**	**84.16%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
3. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno.
4. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
7. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
8. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
9. No se cuenta con Manual General de Organización
10. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
2. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
5. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
8. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control
1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan o programa estratégico del Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 42 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Guasave, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas: 1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Funcionamiento del H. Ayuntamiento
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por el C. Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa y validadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
Fortalezas: 1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

Ambiente de Control

2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
   - Estado de Actividades
   - Informe sobre Pasivos Contingentes
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área (Denuncias Personales Buzón de Queja) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo se encuentran soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Se realizan la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director de Egresos.

Debilidades:

1 Los deudores por responsabilidades no son recuperados oportunamente ni realizan gestiones para su recuperación.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
3. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Ambiente de Control
Debilidades: 1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
Proveedores
Fortalezas: 1. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios. **Debilidades:** 1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.
Compras
Fortalezas: 1. Cuentan con un Comité de Compras. 2. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 3. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
Debilidades: 1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina
Fortalezas: 1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador. 2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. 3. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina. 4. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
Tecnología de la Información
Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
Fortaleza: 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que el Municipio omitió publicar la información del tercer y cuarto trimestre, así como su presentación anual durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	-
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	-
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	-
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	X	-
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	-
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de la publicación en la página https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=112, de los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6a, F6b, F6c, F6d y guía de cumplimiento; asimismo, se verificó en el link proporcionado la publicación de dichos formatos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al analizar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que los Egresos Totales detallados en dicho balance Presupuestario por importe de $1,279,998,880.79, no coinciden con el total de los Egresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe de $1,275,944,705.53, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de $4,054,175.26, por lo que no fue posible confirmar si el municipio cumplió con la obligación de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de $1,155,654,782.92, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 07, celebrada el día 26 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 001 el día 01 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025; sin embargo, al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de ($618,977.39), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
8240-2-216001-000009-000912	Aplicación	(58,091.43)
8270-1-141001-000001-005000	Oficialía Mayor	(560,885.96)
	Total	**($618,977.39)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados

Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada
Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio mediante oficio número DTM/C00035/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Tesorera Municipal, manifestó que cuentan con programas y proyectos administrados por el Instituto Municipal de las Mujeres, consistentes principalmente en apoyos económicos para mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad, inclusión para servidoras y servidores públicos, campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, salud y autocuidado, además de protocolos especializados en salud mental; sin embargo, se observa que el Municipio omitió proporcionar evidencia de las actividades realizadas en la cual acredite que realizó dichos programas y proyectos durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya

que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó oficio sin número de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave y copia certificada de documentación comprobatoria de los siguientes programas y acciones realizados: Apoyos económicos para mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad, Inclusión para servidoras y servidores públicos, campañas de prevención de violencia contra las mujeres, salud y autocuidado y protocolos especializados en salud mental, así como, el oficio número 2PC-100/2026DJ-SSCyMS de fecha 18 de junio de 2026, emitido por el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave, mediante el cual adjunta copia certificada de evidencia fotográfica de las siguientes actividades: Atención y seguimiento a víctimas de violencia de género, atención especializada en tipos y modalidades de violencia, acompañamiento y coordinación interinstitucional, atención de órdenes de protección y diligencias policiales, capacitación, prevención y difusión, atención a intentos de suicidio, canalización ante autoridades competentes, actividades realizadas en el marco de los “16 días de activismo contra la violencia de género” y capacitación en materia de autocuidado para personal encargado de atención a mujeres en situación de violencia; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la

cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa lo siguiente:

I. El formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio 2024, presentó la suma aritmética incorrecta en el concepto "Total de Ingresos y Otros Beneficios", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	**2025**	**2024**
Ingresos de Gestión	235,225,986.20	237,771,641.46
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,005,683,214.14	1,055,071,491.23
Otros Ingresos y Beneficios	6,449.58	3,020.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/A.S.E.	**$1,240,915,649.92**	**$1,292,846,153.55**
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/Municipio	**1,240,915,649.92**	**1,291,201,864.53**
Diferencia	**$0.00**	**$1,644,289.02**

II. El formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la columna "2024" en el concepto "Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), presentó un importe de ($14,507,899.11), mismo que no coincide con lo presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio "2024" por importe de ($16,152,188.13), observándose que existe una diferencia por importe de ($1,644,289.02).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente " y "Consistencia ", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada
Se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, asimismo, se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2025; sin embargo, se observa que existen diferencias en las sumas totales de los saldos iniciales y finales con lo que se refleja en las analíticas de saldos y lo presentado en la balanza de comprobación y auxiliares y mayor por importe de $1,698,380.61. A continuación, se detallan:

Documento	Sumas Totales	
	Saldo Anterior (Inicial)	Saldo Actual (Final)
Analíticas de saldos de enero a diciembre de 2025	7,275,081,767.79	15,434,275,718.93
Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Auxiliares y Mayor de enero a diciembre de 2025	7,276,780,148.40	15,435,974,099.54
Diferencias	**$1,698,380.61**	**$1,698,380.61**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente " y "Consistencia ", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de analítica de saldos de enero a diciembre de 2025, la cual refleja coincidencia con los saldos iniciales y finales de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$181,850,286.31	$181,850,286.31	$0.00	$0.00
Derechos	25,719,182.03	25,719,182.03	0.00	0.00
Productos	13,548,542.65	13,548,542.65	0.00	0.00
Aprovechamientos	14,107,975.21	14,107,975.21	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,005,683,214.14	1,005,683,214.14	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	6,449.58	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$473,367,828.60	$0.00	$473,367,828.60	$0.00
Materiales y Suministros	119,224,046.80	0.00	119,224,046.80	0.00
Servicios Generales	143,421,594.86	0.00	143,421,594.86	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	412,289,187.03	0.00	412,289,187.03	0.00
Intereses de la Deuda Pública	3,715,874.71	0.00	3,715,874.71	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **2)**	24,797,990.04	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos **2)**	322,766.51	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable **2)**	54,477,164.03	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **3)**	0.00	0.00	11,817,495.38	0.00
Inversión Pública **3)**	0.00	0.00	112,108,678.15	0.00
Amortización de la Deuda Pública **3)**	0.00	0.00	12,504,838.34	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Gastos Contables No Presupuestarios
3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $8,039,823.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable en la que se debió registrar según el Plan de Cuentas de la CONAC
Número	Fecha	Importe			
IC0000022	28/03/2025	5,000,000.00	Aportación de Gobierno del Estado de Sinaloa, según convenio para la colaboración para la rehabilitación general del Auditorio Héroes de Sinaloa, Municipio de Guasave, Sinaloa	4169 Otros Aprovechamientos	4213 Convenios
D0000052	30/09/2025	1,500,077.00	Ajuste faltante FEIEF del segundo trimestre de 2025	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000120	31/12/2025	1,539,746.00	Ajuste faltante FEIEF del tercer trimestre de 2025	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
	Total	**$8,039,823.00**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de $282,118,605.39; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación
Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $154,409,808.72 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de $102,826,915.97, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	85,094,811.20	58,641,597.09
2. Pasivos de Corto Plazo	239,504,619.92	40,427,529.80
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$154,409,808.72**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	588,228.10	0.00
1112	Bancos/Tesorería	6,112,055 84	45,530,268.70
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	8,246,585 66	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,987,371 60	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,618,922 64	6,204,158.71
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	51,811,492.36	380,758.09
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	261,089.67	0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	146,000.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,310,396.71	4,004,988.51
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,668.62	2,521,423.08
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	1,000.00	0.00
1142	Inventario de Mercancías Terminadas 2)	0.00	0.00
1144	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción 3)	0.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 4)	0.00	0.00
	Total de Disponibilidad Financiera	**$85,094,811.20**	**$58,641,597.09**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de $34,423,601.95 integrado por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $767,781.59, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación; 1123-1-000006 Préstamos a Organismos por importe de $33,655,820.36, por tratarse de adeudos de la JUMAPAG que provienen de ejercicios anteriores que no son de rápida recuperación.
Nota 2): No se considera la cuenta 1142 Inventario de Mercancías Terminadas por importe de $73,661.06, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.
Nota 3): No se considera la cuenta 1144 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción por importe de $86,379.71, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.
Nota 4): No se considera la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $2,049,674.24, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	27,344,358.43	2,566,925.32
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	63,953,808.05	1,107,174.31
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	6,719,021 33	29,741,743.70
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	25,771,513.97	1,764,550.51
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25,981,156.77	4,674,711.02
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	67,300.42	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,509,850.74	572,424.94
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	54,000,000.00	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	157,610.21	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 5)	0.00	0.00
	Total Pasivos de Corto Plazo	**$239,504,619.92**	**$40,427,529.80**

Nota 5): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $2,186,455.67, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Guasave, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	154,409,808.72	51,582,892.75	102,826,915.97	199.34

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se atiendan de manera inmediata las medidas de disciplina financiera a efecto de evitar que se incrementen los pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios: 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-11-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de $51,642,324.54, del cual se fiscalizó un importe de $51,632,990.15, que representa el 99.98%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0110803720	95.57
1112-1-000002-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0561481784	160,954.42
1112-1-000002-000017	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0563647865	28,158,742.94
1112-1-000002-000020	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0564361908	20,496.77
1112-1-000002-000108	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0270047222	116.09
1112-1-000002-000112	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0281921793	57,477.25
1112-1-000002-000114	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0273051127	1,153,234.91
1112-1-000002-000122	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0292733899	947.25
1112-1-000002-000150	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0484507608	18.45
1112-1-000002-000194	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1147060508	76,690.62
1112-1-000002-000195	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1157745813	50,704.70

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000002-000202	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01213958078	139,112.25
1112-1-000002-000207	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255995998	135.48
1112-1-000002-000208	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255993426	297.03
1112-1-000002-000209	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255998298	22.78
1112-1-000002-000210	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255990199	6.75
1112-1-000002-000211	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01288939927	6.15
1112-1-000002-000212	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01298397441	500,303.57
1112-1-000002-000213	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01298414030	5,681.60
1112-1-000002-000214	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01298395719	14,881.00
1112-1-000002-000215	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01298411767	17,217,209.80
1112-1-000002-000216	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01270906072	94.87
1112-1-000002-000217	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1309767267	200,648.92
1112-1-000002-000218	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1309767173	83,197.13
1112-1-000002-000219	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1309767276	178,186.03
1112-1-000002-000220	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1333294133	6.93
1112-1-000004-000001	BBVA México, S. A.	0165201764	46,431.62
1112-1-000004-000005	BBVA México, S. A.	019867679096	0.00
1112-1-000004-000009	BBVA México, S. A.	0117229518	0.00
1112-1-000004-000010	BBVA México, S. A.	0122358751	0.00
1112-1-000007-000007	Scotiabank Inverlat, S. A.	11900121533	1,014,537.32
1112-1-000007-000013	Scotiabank Inverlat, S. A.	25600802343	1,925,635.91
1112-1-000007-000014	Scotiabank Inverlat, S. A.	25600802344	627,116.04
1112-1-000016-000001	Bansi	00098226214	0.00
		Total	**$51,632,990.15**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio DTM035/2026 de fecha 02 de enero del 2026, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; asimismo, relaciona los números de cuenta bancaria y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; constatándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93

y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 563647865 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron transferencia de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, determinándose un importe de $638,293.00, que no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta 563647865 a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
D0000082	29/08/2025	$638,293.00	29/08/2025	1112-1-000002-000017 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 563657865	1112-1-000002-000014 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta.0561481784

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000051 de fecha 15 de junio de 2026, reporte de transferencias bancarias entre cuentas propias por importe de $638,293.00, reportes de movimientos bancarios del día y estado de cuenta bancario número 563657865 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 01298411767 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus

rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 01298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Con Observación Solventada
Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1298411767 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026, por importe de $8,689.41, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1298411767 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EDT0000001 de fecha 14 de abril de 2026, en la cual registran el reintegro del importe de $8,689.06, reporte de pago de servicios de fecha 14 de abril de 2026, línea de captura de la Tesorería y estado de cuenta bancario número 1298411767 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026, por importe de $39,471.39, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EDS0000001 de fecha 30 de abril de 2026, en la cual registran el reintegro del importe de $39,471.00, reporte de pago de servicios de fecha 29 de abril de 2026, línea de captura de la Tesorería y estado de cuenta bancario número 01298395719 de Banco

Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $17,803,523.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $10,390,574.82 y los abonos por importe de $7,412,948.79, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Movimientos	
		Cargos	Abonos
1123-1-000002-000104	[redacted]	287,178.95	0.00
1123-1-000002-000191	[redacted]	35,126.49	0.00
1123-1-000002-000192	[redacted]	22,382.55	0.00
1123-1-000002-000194	I.M.S.S.	9,302,206.83	6,849,512.62
1123-1-000003-000026	[redacted]	46,000.00	14,039.29
1123-1-000003-000192	[redacted]	93,000.00	47,542.37
1123-1-000003-000331	[redacted]	30,000.00	7,280.57
1123-1-000005-000224	Proneg, S.A. de C.V.	530,600.00	482,594.10
1123-1-000007-000279	Gerardo Alfonso de los Ángeles Román	17,400.00	0.00
1123-1-000007-000934	[redacted]	26,680.00	11,979.84
	Totales	**$10,390,574.82**	**$7,412,948.79**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000002-000104 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $287,178.95, por concepto de responsabilidades por pagos en cumplimiento a lo ordenado en el juicio de amparo número 495/2024-5, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000069	10/06/2025	127,055.79	0.00	Pago en cumplimiento a lo ordenado en el juicio de amparo número 495/2024-5	Cta. 0561481784 11/06/2025	77090
EA0000072	11/06/2025	160,123.16	0.00	Pago en cumplimiento a lo ordenado en el juicio de amparo número 495/2024-5	Cta. 0561481784 11/06/2025	20670
	Totales	**$287,178.95**	**$0.00**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$287,178.95**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-18-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $287,178.95 (doscientos ochenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargos por concepto de responsabilidades, por pagos realizados en cumplimiento de un juicio de amparo, lo anterior, sin que haya sido recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-18-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000002-000191 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $35,126.49, por concepto de responsabilidades por pago de recargos, derivados por presentar pagos extemporáneos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado, del cual un importe de $30,124.24 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, y un importe de $5,002.25 corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos; así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EDS0000081	16/04/2025	5,002 25	0.00	Pago de IMSS correspondiente al mes de marzo 2025 de la secretaría de seguridad	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1298395719, 22/04/2025	95029
EDQ0000037	22/04/2025	17,380.28	0.00	Pago de IMSS correspondiente al mes de marzo 2025	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1298397441, 19/02/2025	180843
EA0000029	06/05/2025	6,124 89	0.00	Pago de liquidación por término de relación laboral	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 051481784, 06/05/2025	060525
ET0000001	07/10/2025	91.50	0.00	Pago de crédito FONACOT del mes de mayo 2025	BBVA México, S.A., Cta. 0165201764, 07/10/2025	14236
ET0000002	07/10/2025	2,820 91	0.00	Pago de crédito FONACOT del mes de julio 2025	BBVA México, S.A., Cta. 0165201764, 07/10/2025	11294
ET0000003	07/10/2025	3,706 66	0.00	Pago de crédito FONACOT del mes de agosto 2025	BBVA México, S.A., Cta. 0165201764, 07/10/2025	15249
Totales		**$35,126.49**	**$0.00**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$35,126.49**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-19-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $35,126.49 (treinta y cinco mil ciento veintiséis pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargos por concepto de responsabilidades derivadas del pago de recargos al haber realizado pagos extemporáneos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), del cual un importe de $30,124.24 (treinta mil ciento veinticuatro pesos 24/100 M.N.), no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni se realizaron las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación del adeudo, y un importe de $5,002.25 (cinco mil dos pesos 25/100 M.N.), corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., mismo que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-19-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000002-000192 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $22,382.55, por concepto de responsabilidades por pago de recargos, derivados por presentar pagos extemporáneos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado, del cual un importe de $17,380.29 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, y un importe de $5,002.26 corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, no fue reintegrado a la Tesorería a más

tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos; así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EDS0000081	16/04/2025	5,002 26	0.00	Pago de IMSS correspondiente al mes de marzo 2025 de la secretaría de seguridad	Cta. 1298395719 22/04/2025	95029
EDQ0000037	22/04/2025	17,380.29	0.00	Pago de IMSS correspondiente al mes de marzo 2025	Cta. 1298397441 22/04/2025	180843
	Totales	**$22,382.55**	**$0.00**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$22,382.55**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-20-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,382.55 (veintidós mil trescientos ochenta y dos pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado cargos por concepto de responsabilidades derivados del pago de recargos, al haber realizado pagos extemporáneos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del cual un importe de $17,380.29 (diecisiete mil trescientos ochenta pesos 29/100 M.N.), no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni se realizaron las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación del adeudo, y un importe de $5,002.26 (cinco mil dos pesos 26/100 M.N.), corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., mismo que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además, que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-20-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000002-000194 I.M.S.S., se detectó que registran cargos por importe de $9,302,206.83, por concepto de responsabilidades por compensación de adeudos por cuotas obrero-patronales a cargo del municipio contra los créditos fiscales por concepto de Impuesto Predial Urbano a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales se compensó un importe de $6,849,512.62, anexan oficio de compensación de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, dirigido al Titular de la Subdelegación Guasave del Instituto Mexicano del Seguro Social, observándose que omitieron proporcionar evidencia suficiente que acredite el reconocimiento del adeudo por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la documentación que permita confirmar la aceptación, reconocimiento o validación de la compensación efectiva aplicada por el municipio; asimismo, no proporcionaron las constancias de conciliación entre ambas partes que acrediten la aplicación definitiva de la misma, por importe de $9,302,206.83. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000074	30/06/2025	0.00	2,417,736.30	Pago de cuotas obrero-patronales del IMSS correspondiente al mes de mayo 2025, a cargo del H. Ayuntamiento
D0000075	30/06/2025	0.00	678,965.39	Pago de cuotas obrero-patronales del IMSS correspondiente al mes de mayo 2025, a cargo del H. Ayuntamiento
IC0000010	13/06/2025	3,096,721.77	0.00	Ingresos día 13 de junio 2025
D00000039	21/08/2025	0.00	3,108,104.75	Pago de cuotas obrero-patronales del IMSS correspondiente al mes de julio 2025, a cargo del H. Ayuntamiento
IC0000009	13/08/2025	3,255,781.11	0.00	Ingresos día 13 de agosto 2025
IC0000013	17/10/2025	2,949,703.95	0.00	Ingresos día 17 de agosto 2025
D0000057	19/11/2025	0.00	644,706.18	Aplicación contable y presupuestal de la autorización no. 8345 por concepto de pago de cuotas IMSS, correspondiente al mes de septiembre 2025, compensada contra adeudos de predial rústico de la misma institución
	Totales	**$9,302,206.83**	**$6,849,512.62**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-21-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000026 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $46,000.00, por concepto de gastos a comprobar, para adquisición de boletos, así como reservación en hotel de la Cd. de México por reunión en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, de los cuales se comprobó un importe de $14,039.29, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $31,960.71; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000046	14/01/2025	6,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar para adquisición de boletos, así como reservación en hotel de la Cd. de México por reunión en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación	Cta. 051481784 14/01/2025	179358
EA0000092	22/01/2025	15,000.00	0.00	Pago de gastos a comprobar para presentarse a reunión en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación el día 24 de enero 2025	Cta. 0561481784 22/01/2025	179663
D0000054	31/01/2025	0.00	5,440.66	Comprobación parcial de gastos según transferencia no. 140125 de la cta. 561481784 de Banorte, S.A.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
D0000055	31/01/2025	0.00	2,615.51	Comprobación parcial de gastos según transferencia no. 220125 de la cta. 561481784 de Banorte, S.A.		
EA0000208	27/02/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para sufragar gastos de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 27/02/2025	181079
D0000005	03/04/2025	0.00	559.34	Comprobación total de gastos según transferencia no. 140125 y 220125 de la cta. 561481784 de Banorte S.A. de C.V.		
D0000005	03/04/2025	0.00	384.49			
EA00000192	31/10/2025	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir a la Cd. de México a la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de entregar información relacionada con la revisión de participaciones federales del ejercicio fiscal 2024	Cta. 0561481784 31/10/2025	186518
D0000083	28/11/2025	0.00	5,039.29	Aplicación contable y presupuestal a comprobación parcial de gastos a nombre de [redacted]		
Totales		$46,000.00	$14,039.29			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$31,960.71				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficio de solicitud de descuento quincenal número DTM281/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondiente a las nóminas del 01 al 15 de enero, del 16 al 31 de enero, del 01 al 15 de febrero, del 16 al 28 de febrero, del 01 al 15 de marzo, del 16 al 31 de marzo, del 01 al 15 de abril, del 16 al 30 de abril, del 01 al 15 de mayo y del 16 al 31 de mayo todos del 2026, del trabajador [redacted] analítica de saldos de enero a diciembre de 2025 y auxiliar de mayor de enero a mayo de 2026 de la subcuenta 1123-1-000003-000026 [redacted], solventando parcialmente la observación en lo relativo a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, toda vez que omitió proporcionar las pólizas en las que se registró contablemente el descuento realizado al trabajador, así como el cheque, transferencia o dispersión bancaria en la que se refleje el importe pagado al trabajador y

estados de cuenta bancarios donde se reflejen los pagos de nómina, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-22-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $31,960.71 (treinta y un mil novecientos sesenta pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, para adquisición de boletos, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-22-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000192 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $93,000.00, por concepto de gastos a comprobar, por motivo de gastos de hotel y transporte para viaje a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para asistir al Instituto Sinaloense de Cultura y viaje a la ciudad de Tijuana, Baja California, para asistir a la 49 edición del tianguis turístico 2025, de los cuales se comprobó un importe de $47,542.37, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $45,457.63; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000137	19/02/2025	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar para asistir al Instituto Sinaloense de Cultura en la ciudad de Culiacán	Cta. 0561481784 19/02/2025	180843
EA0000033	08/04/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir a la 49 edición tianguis turístico 2025, en la ciudad de Tijuana, Baja California	Cta. 0561481784 07/04/2025	74669

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000137	23/04/2025	70,000.00	0.00	Gastos a comprobar de hotel y transporte para asistir a la 49 edición tianguis turístico 2025, en la ciudad de Tijuana, Baja California	Cta. 051481784 23/04/2025	56189
EA0000143	24/04/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de hotel y transporte para asistir a la 49 edición tianguis turístico 2025, en la ciudad de Tijuana, Baja California	Cta. 0561481784 24/04/2025	98004
D0000060	21/10/2025	0.00	47,542.37	Comprobación parcial para asistir a la 49 edición tianguis turístico 2025, en la ciudad de Tijuana, Baja California		
Totales		$93,000.00	$47,542.37			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$45,457.63				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficio de solicitud de descuento quincenal número DTM281/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondiente a las nóminas del 01 al 15 de enero, del 16 al 31 de enero, del 01 al 15 de febrero, del 16 al 28 de febrero, del 01 al 15 de marzo, del 16 al 31 de marzo, del 01 al 15 de abril, del 16 al 30 de abril, del 01 al 15 de mayo y del 16 al 31 de mayo todos del 2026, del trabajador [redacted] analítica de saldos de enero a diciembre de 2025 y auxiliar de mayor de enero a mayo de 2026 de la subcuenta 1123-1-000003-000192 [redacted] solventando parcialmente la observación en lo relativo a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo; sin embargo, la respuesta es insuficiente, toda vez que omitió proporcionar las pólizas en las que se registró contablemente el descuento realizado al trabajador, así como el cheque, transferencia o dispersión bancaria en la que se refleje el importe pagado al trabajador y los estados de cuenta bancarios donde se reflejen los pagos de nómina, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-23-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $45,457.63 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-23-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000331 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $30,000.00, por concepto de gastos a comprobar, por motivo de gastos para operativo semana santa 2025, de los cuales se comprobó un importe de $7,280.57, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $22,719.43; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A., Cta.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000082	14/04/2025	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar por operativo de semana santa 2025	Cta. 0561481784 14/04/2025	182310
D0000010	12/05/2025	0.00	7,280.57	Comprobación parcial Gastos por comprobar por operativo de semana santa 2025		
	Totales	**$30,000.00**	**$7,280.57**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$22,719.43**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000047 de fecha 15 de junio de 2026, por importe de $22,719.43, comprobante de transferencia bancaria de fecha 14 de junio de 2026, reporte de movimientos bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta 0561481784 a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa y auxiliar de mayor de enero a junio de 2026 de la subcuenta 1123-1-000003-000331 [redacted]; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000005-000224 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $530,600.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $482,594.10, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de $48,005.90; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del anticipo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000024	07/11/2025	60,000.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 07/11/2025	186620
EA0000025	07/11/2025	81,800.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento		
EA0000035	11/11/2025	14,300.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 11/11/2025	186673
EA0000036	11/11/2025	14,300.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento		
EA0000060	12/11/2025	14,300.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 12/11/2025	186748
EA0000088	14/11/2025	74,700.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 14/11/2025	186805
EA0000089	14/11/2025	60,000.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 14/11/2025	186800
EA0000101	18/11/2025	14,300.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 18/11/2025	186842
EA0000102	18/11/2025	14,300.00	0.00	pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. ayuntamiento	Cta. 0561481784 18/11/2025	186843

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EA0000143	21/11/2025	54,600.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 21/11/2025	186964
EA0000144	21/11/2025	60,000.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 21/11/2025	186965
ED0000S22	07/11/2025	8,000.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 1298395719 07/11/2025	2729
D0000051	18/12/2025	0.00	20,000.00	Registro de facturas por gastos de combustible, del mes de diciembre		
D0000057	19/12/2025	0.00	462,594.10			
EA0000099	24/12/2025	60,000.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado por unidades al servicio de este H. Ayuntamiento	Cta. 0561481784 24/12/2025	187543
Totales		$530,600.00	$482,594.10			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$48,005.90				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000042 de fecha 20 de abril de 2026, en la que registran cancelación de pasivo por importe de $48,005.90, auxiliares de la cuenta 1123-1-000005-000224 [redacted], autorización presupuestal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000007-000279 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $17,400.00, por concepto de anticipo del bien o servicio, observándose que al 31 de diciembre de 2025 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del anticipo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EDX0000005	30/11/2025	$17,400.00	$0.00	Anticipo del bien o servicio	Cta. 1309767267 14/11/2025	51

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EDQ0000015 de fecha 06 de febrero de 2026, en la que registraron la cancelación del deudor, por importe de $17,400.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitudes de compra, cotizaciones y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000007-000934 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $26,680.00, por concepto de anticipo por pago duplicado de factura 6F6, observándose que dicho importe corresponde a recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1298395719 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta de Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta y fecha de cobro	Número de transferencia
EDS0000094	30/11/2025	$26,680.00	$0.00	Anticipo por pago duplicado de factura 6F6	Cta. 1298395719, 28/11//2025	734334

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000033 de fecha 28 de enero de 2026, en la que registraron el depósito de devolución por pago duplicado, auxiliar de la cuenta 1123-1-000007-000934 [redacted], comprobante electrónico de pago y estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito por importe de $26,680.00 de fecha 28 de enero de 2026, comprobándose que este importe fue reintegrado a la Tesorería; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.guasave.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1240	Bienes Muebles	$313,651,991.49	$100,829,812.01	$212,822,179.48

Asimismo, se observa que el Municipio omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no fue posible confirmar que éstos se encuentran registrados contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto	
1231 1 000002 000001 000001	Centro de Integración Juvenil	$1,313,625.00
1231 1 000002 000001 000010	Fraccionamiento Miravalle	3,143,997.00
1231 1 000002 000001 000045	Terreno Ejido El Triunfo Guasave, Sinaloa	150,920.83
1231 1 000002 000004 000054	Terreno Planta Tratadora Aguas Residuales	2,743,581.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-28-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $60,660,623.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $29,334,070.53 y los abonos por importe de $31,326,553.38, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001-000004	I.M.S.S.	3,706,687.96	3,740,500.22
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	17,508,203.63	19,354,808.60
2117-1-000001-000001-000007	ISR Sobre sueldos por ajuste anual	322,930.80	322,930.80
2117-1-000001-000001-000089	I.S.R. Honorarios Asimilables	203,753.89	259,167.55
2117-1-000001-000001-000159	ISR Liquidación	238,817.32	125,907.40
2117-1-000001-000001-000198	ISR Liquidación pendiente de retener	125,907.40	111,734.86
2117-1-000001-000002	Retención por Honorarios	74,421.93	84,779.75
2117-1-000001-000005	Retenciones por Arrendamiento	13,471.00	14,871.00
2117-1-000001-000015	Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza	87,271.50	88,640.34
2117-1-000001-000909-000003	2% Auditoría Superior del Estado (Congreso)	1,054,896.83	422,504.71
2117-1-000001-000909-000004	Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza Predial Rústico	3,337.60	3,337.68
2117-1-000001-000911-000003	2% Auditoría Superior del Estado (Congreso)	402,067.47	886,281.97
2117-1-000001-000916-000003	2% Auditoría Superior del Estado (Congreso)	264,227.87	435,516.07

Cuenta Contable		Movimientos	
2117-1-000003-000009-000001	ISR-Impto s/Sueldos	4,075,480.02	4,238,693.95
2117-1-000003-000009-000002	I.M.S.S.	1,116,749.81	1,129,745.08
2117-1-000003-000009-000040	ISR s/sueldos por ajuste anual	6,824.88	6,824.88
2117-1-000003-000009-000198	ISR Liquidación	53,250.78	2,718.19
2117-1-000003-000009-000202	ISR Liquidación pendiente de retener	2,718.19	2,437.70
2117-1-000003-000009-000326	Retención ISR Simplificado de Confianza	54,363.45	49,318.55
2117-1-000009-000911-000001	Régimen Simplificado de Confianza	18,688.20	18,688.20
2117-1-000009-000911-000002	ISR 10%	0.00	27,145.88
	Totales	**$29,334,070.53**	**$31,326,553.38**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que las cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $3,740,500.22 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de $1,129,745.08, sumando un total de $4,870,245.30, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de $19,354,808.60, 2117-1-000001-000001-000007 ISR Sobre Sueldos por ajuste anual, por importe de $322,930.80, 2117-1-000001-000001-000159 ISR Liquidación, por importe de $125,907.40, 2117-1-000001-000001-000198 ISR Liquidación pendiente de retener, por importe de $111,734.86, 2117-1-000003-000009-000001 ISR-Impto s/Sueldos, por importe de $4,238,693.95, 2117-1-000003-000009-000040 ISR S/Sueldos por ajuste anual, por importe de $6,824.88, 2117-1-000003-000009-000198 ISR Liquidación por importe de $2,718.19 y 2117-1-000003-000009-000202 ISR Liquidación

Pendiente de Retener, por importe de $2,437.70, sumando un total de $24,166,056.38, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $12,445.49, correspondiente a los meses de marzo, julio y septiembre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-1-000001-000001-000006 ISR Sobre Sueldos	2117-00001-00001-000159 ISR Liquidación	2117-1-0001-0001-000198 ISR Liquidación pendiente de retener	2117-1-000003-000009-000001 ISR Impuesto S/Sueldos	2117-0001-0003-0009-000198 ISR Liquidación	2117-1-000003-000009-000202 ISR Liquidación Pendiente de Retener	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de pago	
										Póliza fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Marzo	1,195,683.04	31,853.54	371.66	269,365.62	107.82	20.21	1,497,401.89	1,504,452.00	7,050.11	EA0000110 21/04/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0561481784 Gasto Corriente 21/04/2025
Julio	1,778,506.26	1,394.80	0 00	447,985.96	512.72	0.00	2,228,399.74	2,231,550.00	3,150.26	EA0000064 18/08/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0561481784 Gasto Corriente 18/08/2025
Septiembre	1,054,103.91	2,870.63	0 00	263,176.34	0 00	0.00	1,320,150.88	1,322,396.00	2,245.12	EFC0000023 09/10/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1333294133 2025 08/10/2025
Totales	**$4,028,293.21**	**$36,118.97**	**$371.66**	**$980,527.92**	**$620.54**	**$20.21**	**$5,045,952.51**	**$5,058,398.00**	**$12,445.49**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000059 de fecha 18 de junio de 2026, en la cual registran el reintegro por importe de $12,445.49, anexando fichas de depósitos, oficio número OM/RRHH/116/2026 de fecha 18 de junio de 2026 y estados de cuenta bancarios números 0561481784 y 1333294133, ambos del Banco Mercantil del Norte, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de $19,354,808.60, 2117-1-000001-000001-000007 ISR Sobre Sueldos por ajuste anual, por importe de $322,930.80, 2117-1-000001-000001-000159 ISR Liquidación, por importe de $125,907.40, 2117-1-000001-000001-000198 ISR Liquidación pendiente de retener, por importe de $111,734.86, 2117-1-000003-000009-000001 ISR-Impto s/Sueldos, por importe de $4,238,693.95, 2117-1-000003-000009-000040 ISR S/Sueldos por ajuste anual, por importe de $6,824.88, 2117-1-000003-000009-000198 ISR Liquidación por importe de $2,718.19 y 2117-1-000003-000009-000202 ISR Liquidación Pendiente de Retener, por importe de $2,437.70, sumando un total de $24,166,056.38, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $623,280.87, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-1-000001-000001-000006 ISR Sobre Sueldos	2117-1-000001-000001-000007 ISR Sobre sueldos por ajuste anual	2117-00001-00001-00001-000159 ISR Liquidación	2117-1-0001-0001-000198 ISR Liquidación pendiente de retener	2117-1-000003-000009-000001 ISR Impuesto S/Sueldos	2117-1-00003-000009-000040 ISR S/Sueldos por Ajuste Anual	2117-0001-0003-0009-000198 ISR Liquidación	2117-1-000003-000009-000202 ISR Liquidación Pendiente de Retener	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	1,240,139.33	0.00	51,903.31	1,745.26	286,841.61	0.00	0.00	0.00	1,580,629.51	1,524,976.00	55,653.51
Febrero	1,158,518.16	322,930.80	19,259.90	0.00	256,704.81	6,824.88	0.00	0.00	1,764,238.55	1,757,122.00	7,116.55
Abril	1,184,315.42	0.00	3,292.84	90,670.17	283,665.76	0.00	0.00	1,566.90	1,563,511.09	1,469,227.00	94,284.09
Mayo	1,156,555.91	0.00	8,469.87	6,018.07	272,940.36	0.00	0.00	850.59	1,444,834.80	1,436,140.00	8,694.80
Junio	1,187,556.79	0.00	3,149.99	12,929.70	740,278.31	0.00	1,270.14	0.00	1,945,184.93	1,929,105.00	16,079.93
Agosto	1,346,533.15	0.00	3,304.46	0.00	278,444.27	0.00	0.00	0.00	1,628,281.88	1,619,036.00	9,245.88
Octubre	1,330,142.20	0.00	359.08	0.00	296,653.88	0.00	0.00	0.00	1,627,155.16	1,383,567.00	243,588.16
Noviembre	1,087,882.77	0.00	48.98	0.00	262,120.85	0.00	0.00	0.00	1,350,052.60	1,338,018.00	12,034.60
Diciembre	5,634,871.66	0.00	0.00	0.00	580,516.18	0.00	827.51	0.00	6,216,215.35	6,039,632.00	176,583.35
Totales	$15,326,515.39	$322,930.80	$89,788.43	$111,363.20	$3,258,166.03	$6,824.88	$2,097.65	$2,417.49	$19,120,103.87	$18,496,823.00	$623,280.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PE-32-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $623,280.87, (seiscientos veintitrés mil doscientos ochenta pesos 87/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-32-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000089 ISR Honorarios Asimilables, por importe de $259,167.55, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $3,750.04, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-1-000001-000001-000089 ISR Honorarios Asimilables	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de pago	
				Póliza/fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Enero	$12,028.96	$15,779.00	$3,750.04	EA0000123 18/02/2025	Banco Mercantil del Norte, S A., Cta. 0561481784 Gasto Corriente 18/02/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000061 de fecha 18 de junio de 2026, en la cual registran el reintegro por importe de $3,750.04, anexando ficha de depósito de fecha 18 de junio de 2026 y estado de cuenta bancario número 0561481784 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios, por importe de $84,779.75, 2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza, por importe de $88,640.34, 2117-1-000001-000909-000004 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza Predial Rústico, por importe de $3,337.68, 2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR Simplificado de Confianza, por importe de $49,318.55, 2117-1-000009-000911-000001 Régimen Simplificado de Confianza, por importe de $18,688.20 y 2117-1-000009-000911-000002 ISR 10%, por importe de $27,145.88, sumando un total de $271,910.40, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $32,975.45, correspondiente a los meses de abril, junio, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios	2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza	2117-1-000001-000909-000004 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza Predial Rústico	2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR Simplificado de Confianza	2117-1-000009-000911-000001 Régimen Simplificado de Confianza	2117-1-000009-000911-000002 ISR 10%	Total Retenciones del ISR por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Abril	3,301.90	13,360.42	0.00	5,224.55	0.00	0.00	21,886.87	21,203.00	683.87
Junio	15,801.90	5,973.99	0.00	4,057.53	0.00	0.00	25,833.42	22,221.00	3,612.42
Octubre	6,820.57	6,581.60	10.60	2,721.36	2,034.54	0.00	18,168.67	16,688.00	1,480.67
Diciembre	10,122.47	5,238.85	0.00	180.29	0.00	27,145.88	42,687.49	15,489.00	27,198.49
Totales	$36,046.84	$31,154.86	$10.60	$12,183.73	$2,034.54	$27,145.88	$108,576.45	$75,601.00	$32,975.45

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copias certificadas de Acuse de recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales complementarias de los meses de abril, junio, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2025, pólizas de registro y recibo bancario de pago de contribuciones federales, por importe total de $32,975.45; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios, por importe de $84,779.75, 2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza, por importe de $88,640.34, 2117-1-000001-000909-000004 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza Predial Rústico, por importe de $3,337.68, 2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR Simplificado de Confianza, por importe de $49,318.55, 2117-1-000009-000911-000001 Régimen Simplificado de Confianza, por importe de $18,688.20 y 2117-1-000009-000911-000002 ISR 10%, por importe de $27,145.88, sumando un total de $271,910.40, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $2,059.80, correspondiente a los meses de mayo y agosto del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios	2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza	2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR Simplificado de Confianza	Total Retenciones del ISR por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia del Pago	
							Póliza/Fecha	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancaria, Núm. de cuenta
Mayo	3,301.90	3,882.10	17,083.45	24,267.45	25,337.00	1,069.55	EA0000101 16/06/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0561481784 16/06/2025
Agosto	0.00	7,515.12	1,463.63	8,978.75	9,969.00	990.25	EDQ0000020 10/09/2025	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 01298397441 10/09/2025
Totales	$3,301.90	$11,397.22	$18,547.08	$33,246.20	$35,306.00	$2,059.80		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza D0000060 de fecha 18 de junio de 2026, en la cual registran el reintegro del importe de $2,059.80, anexando fichas de depósito bancario de fecha 18 de junio de 2026 y estados de cuenta bancarios número 0561481784 y 01298397441, ambos del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001-000005 Retenciones por Arrendamiento, por importe de $14,871.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 37 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que

se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 38 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000909-000003 2% Auditoría Superior del Estado (Congreso), por importe de $422,504.71, 2117-1-000001-000911-000003 2% Auditoría Superior del Estado (Congreso), por importe de $886,281.97 y 2117-1-000001-000916-000003 2% Auditoría Superior del Estado (Congreso), por importe de $435,516.07, sumando un total de $1,744,302.75, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 1147060508 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la denominación “2% Congreso Supervisión de Obra”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración

Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, puso a disposición del público en general, en su portal electrónico http://guasave.gob.mx/s/retenciones-a-obras/, la información financiera mensual y anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025, relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 41 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de $16,697,290.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6775, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la

información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/ Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 42 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $70,008,281.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $50,142,913.97 y abonos por importe de $19,865,367.53, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $76,200,360.25, del cual se fiscalizó un importe de $75,833,511.87, que representa el 99.52%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	2,606,535.05	2,456,474.55	94.24
4113	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	60,569,419.13	60,569,419.13	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	13,024,406.07	12,807,618.19	98.34
	Totales	**$76,200,360.25**	**$75,833,511.87**	**99.52%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $2,606,535.05, del cual se fiscalizó un importe de $2,456,474.55, que representa el 94.24%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de $60,569,419.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de $13,024,406.07, del cual se fiscalizó un importe de $12,807,618.19, que representa el 98.34%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4 Derechos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió ingresos por concepto de Derechos, seleccionando para su revisión un monto de $6,035,453.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4141	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	$6,035,453.30	$6,035,453.30	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4141 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4141 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público, seleccionando para su revisión un monto de $6,035,453.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por el concepto de Revalidación de Licencia de Alcoholes se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de este derecho se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 90-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de $7,286,272.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	$7,286,272.51	$7,286,272.51	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de $7,286,272.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,005,482,840.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	604,642,641.27	604,642,641.27	100.00
4212	Aportaciones	361,891,609.00	361,891,609.00	100.00
4213	Convenios	38,948,590.48	38,948,590.48	100.00
	Totales	**$1,005,482,840.75**	**$1,005,482,840.75**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $604,642,641.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $361,891,609.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	252,755,520.00	252,755,520.00	100.00
4212-8-820102	109,136,089.00	109,136,089.00	100.00
Totales	**$361,891,609.00**	**$361,891,609.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $38,948,590.48, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a Zofemat del Ejercicio, Capufe (Municipal), fortalecimiento financiero, apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa y a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101-000001	ZOFEMAT del Ejercicio	126,318.25	126,318.25	100.00
4213-8-830103-000001	CAPUFE (Municipal)	21,613,672.50	21,613,672.50	100.00
4213-8-830401	Fortalecimiento Financiero	2,380,946.08	2,380,946.08	100.00
4213-8-830406	Apoyo Financiero	12,000,000.00	12,000,000.00	100.00
4213-8-830407	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2,827,653.65	2,827,653.65	100.00
	Totales	**$38,948,590.48**	**$38,948,590.48**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de $326,031,660.07, del cual se fiscalizó un importe de $285,575,300.64, que representa el 87.59%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	120,036,288.00	113,308,089.55	94.39
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	15,514,191.72	15,514,191.72	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	63,155,132.48	51,952,858.02	82.26
5114	Seguridad Social	29,027,632.06	21,662,314.90	74.63
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	96,047,140.42	80,886,571.06	84.22
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,251,275.39	2,251,275.39	100.00
	Totales	**$326,031,660.07**	**$285,575,300.64**	**87.59%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $120,036,288.00, del cual se fiscalizó un importe de $113,308,089.55, que representa el 94.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de carácter

permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP.2025 de fecha 07 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a), 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $15,514,191.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos se hayan realizado de acuerdo a lo pactado en sus respectivos contratos, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, durante el ejercicio fiscal 2025, se detectaron pólizas en las que registran pagos a 04 trabajadores por importe de $1,282,970.74, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, mismos que de acuerdo con los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, ocuparon puestos de Titular Órgano de Control, Jefe de Departamento de Comité Social, Director de Programas Sociales y Jefe Departamento Defensa y Atención a Servidores Públicos, observándose que estos puestos corresponden a niveles de mando medio y superior, los cuales son considerados puestos de confianza conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, en ese sentido, se advierte que el personal debió haber sido contratado bajo el régimen de confianza. A continuación, se detallan:

No.	No. de Trabajador	Nombre	Puesto	Periodo de contratación	Percepción	Neto
1	9982	Báez Rochín Marco Antonio	Titular Órgano de Control	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	611,024.08	490,801.76
2	11267	Rubio Leyva Ramón	Jefe de Departamento de Comité Social	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	260,000.00	223,741.38
3	11322	Gallardo Efraín	Director de Programas Sociales	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	156,000.00	140,720.34
4	11449	Durán Salazar José Luis	Jefe Departamento Defensa y Atención a Servidores Públicos	01 de enero al 31 de diciembre de 2025	255,946.66	221,754.99
				Totales	**$1,282,970.74**	**$1,077,018.47**

No. de Trabajador	Póliza		Quincena	Importe		Póliza		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A.		
	Número	Fecha		Percepción	Neto	Número	Fecha	Número de Cuenta	Importe de Dispersión	Fecha de Cobro
9982	DNO0000001	15/01/2025	1	20,856.16	17,108.26	EDQ0000008	15/01/2025	Cta. 01298397441	15,489,646.86	15/01/2025
9982	DNO0000003	31/01/2025	2	22,786.56	18,583.10	EDQ0000015	31/01/2025	Cta. 01298397441	15,743,361.42	31/01/2025
9982	DNO0000001	14/02/2025	3	21,822.36	17,845.68	EDQ0000064	17/02/2025	Cta. 01298397441	15,227,091.86	17/02/2025
9982	DNO0000002	27/02/2025	4	21,822.36	17,845.68	EDQ0000049	28/02/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	28/02/2025
9982	DNO0000001	14/03/2025	5	21,822.36	17,845.68	EDQ0000015	14/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/03/2025
9982	DNO0000004	31/03/2025	6	21,822.36	17,845.68	EDQ0000041	31/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	31/03/2025
9982	DNO0000001	15/04/2025	7	21,822.36	17,845.68	EDQ0000023	14/04/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/04/2025
9982	DNO0000004	30/04/2025	8	21,822.36	17,845.68	EDQ0000055	30/04/2025	Cta. 01298397441	59,154.34	30/04/2025
9982	DNO0000001	15/05/2025	9	21,822.36	17,845.68	EDQ0000016	15/05/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/05/2025
9982	DNO0000004	30/05/2025	10	21,822.36	17,845.68	EDQ0000065	30/05/2025	Cta. 01298397441	39,648.79	30/05/2025
9982	DNO0000001	13/06/2025	11	21,822.36	17,845.68	EDQ0000023	13/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	13/06/2025
9982	DNO0000003	30/06/2025	12	21,822.36	17,845.68	EDQ0000052	30/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/06/2025
9982	DNO0000001	15/07/2025	13	21,822.36	17,845.68	EDQ0000036	15/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/07/2025
9982	DNO0000003	31/07/2025	14	21,822.36	17,845.68	EDQ0000095	31/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/07/2025
9982	DNO0000001	15/08/2025	15	21,822.36	17,845.68	EDQ0000044	15/08/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/08/2025
9982	DNO0000005	29/08/2025	16	21,822.36	17,845.68	EDQ0000077	29/08/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	29/08/2025

No. de Trabajador	Póliza		Quincena	Importe		Póliza		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A.		
	Número	Fecha		Percepción	Neto	Número	Fecha	Número de Cuenta	Importe de Dispersión	Fecha de Cobro
9982	DNO0000001	15/09/2025	17	21,822.36	17,845.68	EDQ0000042	15/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/09/2025
9982	DNO0000002	30/09/2025	18	21,822.36	17,845.68	EDQ0000092	30/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/09/2025
9982	DNO0000002	15/10/2025	19	21,822.36	17,845.68	EDQ0000036	15/10/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/10/2025
9982	DNO0000003	31/10/2025	20	21,822.36	17,845.68	EDQ0000053	31/10/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/10/2025
9982	DNO0000002	14/11/2025	21	21,822.36	17,845.68	EDQ0000017	14/11/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	14/11/2025
9982	DNO0000004	28/11/2025	22	21,822.36	17,845.68	EDQ0000077	28/11/2025	Cta. 01298397441	41,221.59	28/11/2025
9982	DNO0000003	15/12/2025	23	21,822.36	17,845.68	EDQ0000023	15/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/12/2025
9982	DNO0000004	18/12/2025	Aguinaldo	87,289.44	62,505.44	EDQ0000059	18/12/2025	Cta 01298397441	141,176.44	18/12/2025
9982	DNO0000006	31/12/2025	24	21,822.36	17,845.68	EDQ0000236	31/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/12/2025
Total Trabajador No. 1			**25**	**$611,024.08**	**$490,801.76**					
11267	DNO0000001	15/01/2025	1	10,000.00	8,687.06	EDQ0000008	15/01/2025	Cta. 01298397441	15,489,646.86	15/01/2025
11267	DNO0000003	31/01/2025	2	10,000.00	8,087.06	EDQ0000015	31/01/2025	Cta. 01298397441	15,743,361.42	31/01/2025
11267	DNO0000001	14/02/2025	3	10,000.00	8,087.06	EDQ0000064	17/02/2025	Cta. 01298397441	15,227,091.86	17/02/2025
11267	DNO0000002	27/02/2025	4	10,000.00	8,687.06	EDQ0000049	28/02/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	28/02/2025
11267	DNO0000001	14/03/2025	5	10,000.00	8,687.06	EDQ0000015	14/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/03/2025
11267	DNO0000004	31/03/2025	6	10,000.00	8,687.06	EDQ0000041	31/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	31/03/2025
11267	DNO0000001	15/04/2025	7	10,000.00	8,687.06	EDQ0000023	14/04/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/04/2025
11267	DNO0000004	30/04/2025	8	10,000.00	8,687.06	EDQ0000055	30/04/2025	Cta. 01298397441	59,154.34	30/04/2025
11267	DNO0000001	15/05/2025	9	10,000.00	8,687.06	EDQ0000016	15/05/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/05/2025
11267	DNO0000004	30/05/2025	10	10,000.00	8,687.06	EDQ0000065	30/05/2025	Cta. 01298397441	39,648.79	30/05/2025
11267	DNO0000001	13/06/2025	11	10,000.00	8,687.06	EDQ0000023	13/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	13/06/2025
11267	DNO0000003	30/06/2025	12	10,000.00	8,687.06	EDQ0000052	30/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/06/2025
11267	DNO0000001	15/07/2025	13	10,000.00	8,687.06	EDQ0000036	15/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/07/2025
11267	DNO0000003	31/07/2025	14	10,000.00	8,687.06	EDQ0000095	31/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/07/2025
11267	DNO0000001	15/08/2025	15	10,000.00	8,687.06	EDQ0000044	15/08/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/08/2025
11267	DNO0000005	29/08/2025	16	10,000.00	8,687.06	EDQ0000077	29/08/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	29/08/2025
11267	DNO0000001	15/09/2025	17	10,000.00	8,687.06	EDQ0000042	15/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/09/2025
11267	DNO0000002	30/09/2025	18	10,000.00	8,687.06	EDQ0000092	30/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/09/2025
11267	DNO0000002	15/10/2025	19	10,000.00	8,687.06	EDQ0000036	15/10/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/10/2025
11267	DNO0000003	31/10/2025	20	10,000.00	8,687.06	EDQ0000053	31/10/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/10/2025
11267	DNO0000002	14/11/2025	21	10,000.00	8,687.06	EDQ0000017	14/11/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	14/11/2025
11267	DNO0000004	28/11/2025	22	10,000.00	8,687.06	EDQ0000077	28/11/2025	Cta. 01298397441	41,221.59	28/11/2025
11267	DNO0000003	15/12/2025	23	10,000.00	8,687.06	EDQ0000023	15/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/12/2025

No. de Trabajador	Póliza		Quincena	Importe		Póliza		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A.		
	Número	Fecha		Percepción	Neto	Número	Fecha	Número de Cuenta	Importe de Dispersión	Fecha de Cobro
11267	DNO0000004	18/12/2025	Aguinaldo	20,000.00	16,451.94	EDQ0000059	18/12/2025	Cta. 01298397441	141,176.44	18/12/2025
11267	DNO0000006	31/12/2025	24	10,000.00	8,687.06	EDQ0000236	31/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/12/2025
Total Trabajador No. 2			**25**	**$260,000.00**	**$223,741.38**					
11322	DNO0000001	15/01/2025	1	6,000.00	4,477.52	EDQ0000008	15/01/2025	Cta. 01298397441	15,489,646.86	15/01/2025
11322	DNO0000003	31/01/2025	2	6,000.00	5,477.52	EDQ0000015	31/01/2025	Cta. 01298397441	15,743,361.42	31/01/2025
11322	DNO0000001	14/02/2025	3	6,000.00	5,477.52	EDQ0000064	17/02/2025	Cta. 01298397441	15,227,091.86	17/02/2025
11322	DNO0000002	27/02/2025	4	6,000.00	5,477.52	EDQ0000049	28/02/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	28/02/2025
11322	DNO0000001	14/03/2025	5	6,000.00	5,477.52	EDQ0000015	14/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/03/2025
11322	DNO0000004	31/03/2025	6	6,000.00	5,477.52	EDQ0000041	31/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	31/03/2025
11322	DNO0000001	15/04/2025	7	6,000.00	5,477.52	EDQ0000023	14/04/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/04/2025
11322	DNO0000004	30/04/2025	8	6,000.00	5,477.52	EDQ0000055	30/04/2025	Cta. 01298397441	59,154.34	30/04/2025
11322	DNO0000001	15/05/2025	9	6,000.00	5,477.52	EDQ0000016	15/05/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/05/2025
11322	DNO0000004	30/05/2025	10	6,000.00	5,477.52	EDQ0000065	30/05/2025	Cta. 01298397441	39,648.79	30/05/2025
11322	DNO0000001	13/06/2025	11	6,000.00	5,477.52	EDQ0000023	13/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	13/06/2025
11322	DNO0000003	30/06/2025	12	6,000.00	5,477.52	EDQ0000052	30/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/06/2025
11322	DNO0000001	15/07/2025	13	6,000.00	5,477.52	EDQ0000036	15/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/07/2025
11322	DNO0000003	31/07/2025	14	6,000.00	5,477.52	EDQ0000095	31/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/07/2025
11322	DNO0000001	15/08/2025	15	6,000.00	5,477.52	EDQ0000044	15/08/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/08/2025
11322	DNO0000005	29/08/2025	16	6,000.00	5,477.52	EDQ0000077	29/08/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	29/08/2025
11322	DNO0000001	15/09/2025	17	6,000.00	5,477.52	EDQ0000042	15/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/09/2025
11322	DNO0000002	30/09/2025	18	6,000.00	5,477.52	EDQ0000092	30/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/09/2025
11322	DNO0000002	15/10/2025	19	6,000.00	5,477.52	EDQ0000036	15/10/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/10/2025
11322	DNO0000003	31/10/2025	20	6,000.00	5,477.52	EDQ0000053	31/10/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/10/2025
11322	DNO0000002	14/11/2025	21	6,000.00	5,477.52	EDQ0000017	14/11/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	14/11/2025
11322	DNO0000004	28/11/2025	22	6,000.00	5,477.52	EDQ0000077	28/11/2025	Cta. 01298397441	41,221.59	28/11/2025
11322	DNO0000003	15/12/2025	23	6,000.00	5,477.52	EDQ0000023	15/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/12/2025
11322	DNO0000004	18/12/2025	Aguinaldo	12,000.00	10,259.86	EDQ0000059	18/12/2025	Cta. 01298397441	141,176.44	18/12/2025
11322	DNO0000006	31/12/2025	24	6,000.00	5,477.52	EDQ0000236	31/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/12/2025
Total Trabajador No. 3			**25**	**$156,000.00**	**$140,720.34**					
11449	DNO0000001	15/01/2025	1	9,333.33	8,162.79	EDQ0000008	15/01/2025	Cta. 01298397441	15,489,646.86	15/01/2025
11449	DNO0000003	31/01/2025	2	10,000.00	8,687.06	EDQ0000015	31/01/2025	Cta. 01298397441	15,743,361.42	31/01/2025
11449	DNO0000001	14/02/2025	3	10,000.00	8,687.06	EDQ0000064	17/02/2025	Cta. 01298397441	15,227,091.86	17/02/2025
11449	DNO0000002	27/02/2025	4	10,000.00	8,687.06	EDQ0000049	28/02/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	28/02/2025

No. de Trabajador	Póliza		Quincena	Importe		Póliza		Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A.		
	Número	Fecha		Percepción	Neto	Número	Fecha	Número de Cuenta	Importe de Dispersión	Fecha de Cobro
11449	DNO0000001	14/03/2025	5	10,000.00	8,687.06	EDQ0000015	14/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/03/2025
11449	DNO0000004	31/03/2025	6	10,000.00	8,687.06	EDQ0000041	31/03/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	31/03/2025
11449	DNO0000001	15/04/2025	7	10,000.00	8,687.06	EDQ0000023	14/04/2025	Cta. 01298397441	59,678.61	14/04/2025
11449	DNO0000004	30/04/2025	8	9,333.33	8,162.79	EDQ0000055	30/04/2025	Cta. 01298397441	59,154.34	30/04/2025
11449	DNO0000001	15/05/2025	9	10,000.00	8,687.06	EDQ0000016	15/05/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/05/2025
11449	DNO0000004	30/05/2025	10	8,666.67	7,638.53	EDQ0000065	30/05/2025	Cta. 01298397441	39,648.79	30/05/2025
11449	DNO0000001	13/06/2025	11	10,000.00	8,687.06	EDQ0000023	13/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	13/06/2025
11449	DNO0000003	30/06/2025	12	10,000.00	8,687.06	EDQ0000052	30/06/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/06/2025
11449	DNO0000001	15/07/2025	13	10,000.00	8,687.06	EDQ0000036	15/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/07/2025
11449	DNO0000003	31/07/2025	14	10,000.00	8,687.06	EDQ0000095	31/07/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/07/2025
11449	DNO0000001	15/08/2025	15	9,333.33	8,162.79	EDQ0000044	15/08/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/08/2025
11449	DNO0000005	29/08/2025	16	10,000.00	8,687.06	EDQ0000077	29/08/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	29/08/2025
11449	DNO0000001	15/09/2025	17	10,000.00	8,687.06	EDQ0000042	15/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/09/2025
11449	DNO0000002	30/09/2025	18	10,000.00	8,687.06	EDQ0000092	30/09/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	30/09/2025
11449	DNO0000002	15/10/2025	19	9,333.33	8,162.79	EDQ0000036	15/10/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	15/10/2025
11449	DNO0000003	31/10/2025	20	10,000.00	8,687.06	EDQ0000053	31/10/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/10/2025
11449	DNO0000002	14/11/2025	21	9,333.33	8,162.79	EDQ0000017	14/11/2025	Cta. 01298397441	40,173.05	14/11/2025
11449	DNO0000004	28/11/2025	22	10,666.67	9,211.33	EDQ0000077	28/11/2025	Cta. 01298397441	41,221.59	28/11/2025
11449	DNO0000003	15/12/2025	23	10,000.00	8,687.06	EDQ0000023	15/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	15/12/2025
11449	DNO0000004	18/12/2025	Aguinaldo	19,946.67	16,411.16	EDQ0000059	18/12/2025	Cta. 01298397441	141,176.44	18/12/2025
11449	DNO0000006	31/12/2025	24	10,000.00	8,687.06	EDQ0000236	31/12/2025	Cta. 01298397441	40,697.32	31/12/2025
Total Trabajador No. 4			**25**	**$255,946.66**	**$221,754.99**					
			Totales	**$1,282,970.74**	**$1,077,018.47**					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 20 de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 72 fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 5, 6 fracción II y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-52-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $63,155,132.48, del cual se fiscalizó un importe de $51,952,858.02, que representa el 82.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $29,027,632.06, del cual se fiscalizó un importe de $21,662,314.90, que representa el 74.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $96,047,140.42, del cual se fiscalizó un importe de $80,886,571.06, que representa el 84.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades por importe de $174,573.48, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado por el funcionario facultado para ello en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se consideraron para la determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Quincena	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
2474	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	7	4,087.14	498.75	4,585.89	6204716768
2474	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	8	4,087.14	498.75	4,585.89	F5B5714344
2474	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	9	4,087.14	498.75	4,585.89	F5D7DE1931
Total Trabajador 1			**3**	**$12,261.42**	**$1,496.25**	**$13,757.67**	
3747	H. Ayuntamiento	Auxiliar	1	1,640.17	0.00	1,640.17	1A589B8889
3747	H. Ayuntamiento	Auxiliar	2	1,640.17	0.00	1,640.17	EDE765D6F6
3747	H. Ayuntamiento	Auxiliar	11	1,626.51	0.00	1,626.51	744FB0B5B0
3747	H. Ayuntamiento	Auxiliar	14	1,626.51	0.00	1,626.51	7C93DBD84D
3747	H. Ayuntamiento	Auxiliar	23	1,626.51	0.00	1,626.51	DB00E6A584
Total Trabajador 2			**5**	**$8,159.87**	**$0.00**	**$8,159.87**	
3728	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	11	3,838.51	421.67	4,260.18	6A111C2686
3728	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	14	3,838.51	849.23	4,687.74	DDE8C8FFBB
3728	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	23	3,838.51	849.23	4,687.74	FDE8ABF821
Total Trabajador 3			**3**	**$11,515.53**	**$2,120.13**	**$13,635.66**	
1923	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	7	4,087.14	523.63	4,610.77	CE6A66B6E9
1923	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	14	3,838.51	817.96	4,656.47	4A2B60B081
1923	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	23	3,838.51	993.41	4,831.92	72F0B416CD
Total Trabajador 4			**3**	**$11,764.16**	**$2,335.00**	**$14,099.16**	
2187	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	7	4,087.14	760.19	4,847.33	6A309E8E62
2187	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	9	4,087.14	760.19	4,847.33	9DF6C8EBE5

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Quincena	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
2187	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	14	3,838.51	1,058.61	4,897.12	D96A560062
Total Trabajador 5			**3**	**$12,012.79**	**$2,578.99**	**$14,591.78**	
2194	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	7	4,087.14	523.63	4,610.77	DCAB8E6272
2194	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	9	4,087.14	523.63	4,610.77	9F07D75F9
2194	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Policía Segundo	14	3,838.51	817.96	4,656.47	24D15529DA
Total Trabajador 6			**3**	**$12,012.79**	**$1,865.22**	**$13,878.01**	
2239	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Sub. Oficial	7	2,082.68	7,900.87	9,983.55	E6BB00D41A
2239	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Sub. Oficial	14	1,742.06	8,708.76	10,450.82	EFEC31728B
2239	Dir. de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	Sub. Oficial	23	1,742.06	8,708.76	10,450.82	5F6EF2FF8F
Total Trabajador 7			**3**	**$5,566.80**	**$25,318.39**	**$30,885.19**	
10040	Dirección de Obras Públicas	Dir. de Obras Públicas Común	7	5,303.76	4,524.58	9,828.34	CBD322579C
10040	Dirección de Obras Públicas	Dir. de Obras Públicas Común	9	5,303.76	4,524.58	9,828.34	7C0006FF94
10040	Dirección de Obras Públicas	Dir. de Obras Públicas Común	10	5,303.76	4,524.58	9,828.34	C5B8DCC0AF
Total Trabajador 8			**3**	**$15,911.28**	**$13,573.74**	**$29,485.02**	
10041	Dirección de Servicios Públicos	Jefe del Departamento de Alumbrado Público	7	5,303.76	709.76	6,013.52	492BFD4A22
10041	Dirección de Servicios Públicos	Jefe del Departamento de Alumbrado Público	9	5,303.76	709.76	6,013.52	ADD99C8A1A
10041	Dirección de Servicios Públicos	Jefe del Departamento de Alumbrado Público	10	5,303.76	709.76	6,013.52	81F6401A29
Total Trabajador 9			**3**	**$15,911.28**	**$2,129.28**	**$18,040.56**	
10062	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	7	5,303.76	709.76	6,013.52	489C73CEF3
10062	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	14	5,303.76	709.76	6,013.52	FBE9FD7D4E
10062	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar	23	5,303.76	709.76	6,013.52	5D69D2FF05
Total Trabajador 10			**3**	**$15,911.28**	**$2,129.28**	**$18,040.56**	
		Totales	**32**	**$121,027.20**	**$53,546.28**	**$174,573.48**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 15 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PE-55-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $174,573.48 (ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 48/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda de Habitación e Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-55-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de $2,251,275.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $37,898,249.65, del cual se fiscalizó un importe de $34,459,640.71, que representa el 90.93%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,045,187.94	1,707,462.30	83.49
5122	Alimentos y Utensilios	330,473.88	306,188.03	92.65
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,633,327.44	6,390,552.40	96.34
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	882,698.91	843,064.55	95.51
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,507,478.86	16,756,440.49	85.90
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	580,054.96	536,905.28	92.56
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	267,318.20	267,318.20	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,651,709.46	7,651,709.46	100.00
	Totales	**$37,898,249.65**	**$34,459,640.71**	**90.93%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $2,045,187.94, del cual se fiscalizó un importe de $1,707,462.30, que representa el 83.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de

la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $330,473.88, del cual se fiscalizó un importe de $306,188.03, que representa el 92.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $6,633,327.44, del cual se fiscalizó un importe de $6,390,552.40, que representa el 96.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $882,698.91, del cual se fiscalizó un importe de $843,064.55, que representa el 95.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $19,507,478.86, del cual se fiscalizó un importe de $16,756,440.49, que representa el 85.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $580,054.96, del cual se fiscalizó un importe de $536,905.28, que representa el 92.56%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de $267,318.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de

materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $7,651,709.46, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de

Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $68,291,113.94, del cual se fiscalizó un importe de $58,059,313.26, que representa el 85.02%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	25,123,431.12	15,799,559.06	62.89
5132	Servicios de Arrendamiento	2,690,728.07	2,457,698.03	91.34
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	7,000,243.80	6,753,859.80	96.48
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,406,785.89	3,359,224.21	98.60
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,834,853.04	17,834,853.04	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,206,400.00	1,025,440.00	85.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	446,659.09	308,175.19	69.00
5138	Servicios Oficiales	2,163,012.90	2,101,503.90	97.16
5139	Otros Servicios Generales	8,419,000.03	8,419,000.03	100.00
	Totales	**$68,291,113.94**	**$58,059,313.26**	**85.02%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $25,123,431.12, del cual se fiscalizó un importe de $15,799,559.06, que representa el 62.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $2,690,728.07, del cual se fiscalizó un importe de $2,457,698.03, que representa el 91.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios,

locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $7,000,243.80, del cual se fiscalizó un importe de $6,753,859.80, que representa el 96.48%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de

Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $3,406,785.89, del cual se fiscalizó un importe de $3,359,224.21, que representa el 98.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $17,834,853.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $1,206,400.00, del cual se fiscalizó un importe de $1,025,440.00, que representa el 85.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 71 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $446,659.09, del cual se fiscalizó un importe de $308,175.19, que representa el 69.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 72 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $2,163,012.90, del cual se fiscalizó un importe de $2,101,503.90, que representa el 97.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos

establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $8,419,000.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de $128,073,211.39, del cual se fiscalizó un importe de $109,809,726.92, que representa el 85.74%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	35,557,047.15	28,624,504.98	80.50
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	5,895,153.22	5,895,153.22	100.00
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	49,916,705.50	49,916,705.50	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,089,080.44	2,089,080.44	100.00
5251	Pensiones	4,159,304.01	3,778,365.14	90.84
5252	Jubilaciones	30,455,921.07	19,505,917.64	64.05
	Totales	**$128,073,211.39**	**$109,809,726.92**	**85.74%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $35,557,047.15, del cual se fiscalizó un importe de $28,624,504.98, que representa el 80.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 75 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de $5,895,153.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

Resultado Núm. 76 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para su revisión un monto de $49,916,705.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en

las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 77 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $2,089,080.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos,

Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de $4,159,304.01, del cual se fiscalizó un importe de $3,778,365.14, que representa el 90.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de pensiones, en beneficio de los pensionados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5252 Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de $30,455,921.07, del cual se fiscalizó un importe de $19,505,917.64, que representa el 64.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de jubilación, en beneficio de los jubilados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación

comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $11,817,495.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, se constató que las adquisiciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	2,061,378.99	2,061,378.99	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	60,307.47	60,307.47	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	7,052,240.00	7,052,240.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	77,935.75	77,935.75	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,730,781.17	1,730,781.17	100.00
1251	Software	812,000.00	812,000.00	100.00
1254	Licencias	22,852.00	22,852.00	100.00
	Totales	**$11,817,495.38**	**$11,817,495.38**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 08 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de $33,523,826.69, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	29,807,951.98	29,807,951.98	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	3,715,874.71	3,715,874.71	100.00
	Totales	**$33,523,826.69**	**$33,523,826.69**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos públicos, seleccionando para su revisión un monto de $29,807,951.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Mercantil del Norte, S.A. del crédito número 15435679, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6775, así como el crédito número 232612 con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, comprobándose que están autorizados en el

presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas instituciones financieras.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $3,715,874.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Mercantil del Norte, S.A., del crédito número 15435679, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2024, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-013/2026 del ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	39,000.00	39,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	198,005.04	198,005.04	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	9,075,257.39	9,075,257.39	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	33,366.41	33,366.41	100.00
	Totales	**$9,345,628.84**	**$9,345,628.84**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000280 de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor [redacted] por importe de $39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998 de fecha 23/04/15, factura electrónica número 61 de fecha 27/04/15, solicitud de compra de fecha 21/04/15, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/15 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación.

A la fecha de la auditoría 09/09/15 esta factura no ha sido pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 102 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 123 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 129 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 187 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 221 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 134 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 [redacted] comprobando que el importe de $39,000.00, no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 96 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 [redacted] comprobando que el importe de $39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 86 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 [redacted] comprobando que el importe de $39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 [redacted], comprobando que el importe de $39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001671 [redacted], por importe de $39,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 31 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 066/2015, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre 2015.

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 30 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000147 de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor [redacted], por un importe de $198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría 08/09/15 esta factura no está pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 105 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 101 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 122 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 188 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 222 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Cabe mencionar que en Póliza de Diario D0000163 de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828 de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 135 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 [redacted] comprobando que el importe de $198,005.04, no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, comprobando que el importe de $198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 [redacted], comprobando que el importe de $198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 [redacted], comprobando que el importe de $198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000030 de fecha 17 de marzo de 2026, en la cual registran cancelación del saldo de la subcuenta 2112-1-000001-00001-001466 [redacted], por importe de $198,005.04, consulta de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el portal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se refleja el estado como cancelado y auxiliar de mayor de enero a junio de 2026 de la subcuenta 2112-1-000001-00001-001466 [redacted], la cual presenta un saldo de $0.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 81 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de $14,325,410.79, por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura en la zona rural y urbana en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento donde se detalle las rutas, frecuencia, horarios y días, para la disposición final de basura, barrido y residuos sólidos y reportes diarios de los trabajos realizados firmados por la persona facultada para ello, del Municipio de Guasave, Sinaloa, por importe de $13,208,484.23, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número	
D0000010	11/06/19	Z 15395	17/04/19	$1,767,237.84				$1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	EBJ0000002 Transferencia 0790416341 09/07/2019	$3,000.000.00	09/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A Cuenta 1041756392 Participaciones 2019	
		Z 15396	17/04/19	234,932.09	Z 15432	02/05/19	$62,648.56	172,283.53	Servicio de barrido manual metros lineales de barrido 1 km., en calles de área urbana, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				
		Z 15397	17/04/19	2,271,216.04	Z 15433	02/05/19	611,481.24	1,659,734.80	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				1)
		Z 15398	17/04/19	1,644,673.68	Z 15431	02/05/19	442,796.76	1,201,876.92	Recolección en trasera municipal por los	EA0000115 Transferencia	5,000,000.00	17/09/2019	2)

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número	
									servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	0830348765 17/09/2019		Banco Mercantil del Norte, S.A Cuenta 0561481784 Gasto Corriente	
D0000069	30/09/19	Z 15597	28/05/19	1,767,237.84				1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15744	27/06/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de junio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15900	30/07/19	2,024,213.71				2,024,213.71	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15901	30/07/19	1,465,809.93				1,465,809.93	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15902	30/07/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
			Totales	$14,325,410.79				$13,208,484.23					

1) De la factura Z15397 del 17/04/2019 por importe de $1,659,734.80, se pagó un importe de $1,060,478.63, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de $599,256.17, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
2) De la factura Z15398 del 17/04/2019 por importe de $1,201,876.92, se pagó un importe de $1,133,226.84, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de $68,650.08, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
3) Estas facturas no se pagaron al 31/12/2019, reflejando un importe total de $8,407,351.14, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/C.P.2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 128 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 133 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2022, el importe de $9,075,257.39, no se ha cubierto.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 [redacted] comprobando que el importe de $9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 85 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 [redacted]., comprobando que el importe de $9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025, de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 [redacted], comprobando que el importe de $9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000128 [redacted] por importe de $9,075,257.39, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 81 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 021/2020, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 32 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $3,459,346.97 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de $984,970.01, sumando un total de $4,444,316.98, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe de $249,108.17, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Periodo/2024	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de Pago		
						Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. cuenta
1er. Bimestre	582,807.93	182,030.46	764,838.39	796,004.67	31,166.28	EDJ0000041 19/02/2024	265 19/02/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDJ0000054 18/03/2024	525 18/03/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000053 19/02/2024	183 19/02/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000043 18/03/2024	444 18/03/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426

Periodo/2024	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de Pago		
						Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. cuenta
2do. Bimestre	580,305.94	168,103.18	748,409.12	790,169.16	41,760.04	EA0000091 16/04/2024	174764 16/04/2024	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
						EDJ0000024 17/05/2024	984 17/05/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000039 16/04/2024	746 16/04/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000034 17/05/2024	996 17/05/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
3er. Bimestre	578,739.86	162,345 68	741,085.54	784,409.39	43,323.85	EA0000083 17/06/2024	175914 17/06/2024	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
						EDJ0000066 17/07/2024	1550 17/07/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000056 17/06/2024	1275 17/06/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000046 17/07/2024	1493 17/07/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
4to. Bimestre	580,696.38	154,566.42	735,262.80	793,179.92	57,917.12	EDJ0000077 19/08/2024	1848 19/08/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDJ0000041 17/09/2024	2135 17/09/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000056 19/08/2024	1749 19/08/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000043 17/09/2024	2009 17/09/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
5to. Bimestre	577,039.10	156,061.78	733,100.88	774,675.35	41,574.47	EDJ0000037 17/10/2024	2369 17/10/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDJ0000016 19/11/2024	2580 19/11/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000048 17/10/2024	2267 17/10/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000016 19/11/2024	2523 19/11/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
6to. Bimestre	559,757.76	161,862.49	721,620.25	754,986.66	33,366.41	EDJ0000042 17/12/2024	2863 17/12/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EA0000076 20/01/2025	179586 20/01/2025	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
						EDK0000139 17/12/2024	3084 17/12/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EA0000075 20/01/2025	179585 20/01/2025	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
Totales	$3,459,346.97	$984,970.01	$4,444,316.98	$4,693,425.15	$249,108.17			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse ya que el pago del sexto bimestre de 2024, por importe de $33,366.41, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de pólizas de egreso en las cuales se registra el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de $33,366.41, durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario				
EA0000075	20/01/2025	$1,096,100.83	20/01/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0561481724, Folio SUA 427391	Diciembre-24	$1,096,100.83	IMSS y RCV	Gasto Corriente
EA0000076	20/01/2025	3,978,102.40	20/01/2025, Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0561481724, Folio SUA 193901	Diciembre-24	3,978,102.40	IMSS y RCV	Gasto Corriente

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-86-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $33,366.41 (treinta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 32, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de la Auditoría número AFI-012/2025.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $112,108,678.15 y se fiscalizó un importe de $75,560,666.45, que representa el 67.40%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000909	31,420,453.01	21,327,474.17	67.88
1235 1 000004 000911	51,465,545.63	25,565,775.97	49.68
1235 1 000004 000916	25,259,931.41	25,259,931.41	100.00
1235 1 000004 000954	3,962,748.10	3,407,484.90	85.99
Totales	**$112,108,678.15**	**$75,560,666.45**	**67.40%**

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2025**
1235 1 000004 000909						
1	Licitación pública	MGU001/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la Comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	$4,446,900.08	$3,922,548.36	$3,922,548.36
2	Licitación pública	MGU003/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,115,051.63	4,109,919.12	4,109,919.12
3	Licitación pública	MGU002/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,520,501.38	5,461,150.33	5,461,150.33
4	Licitación pública	MGU005/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,979,814.14	3,975,728.88	1,429,283.92
5	Licitación pública	MGU004/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,870,615.45	6,487,029.30	2,052,584.82
6	Adjudicación directa	MGU021/OP/PR/2025	Rehabilitación estadio de futbol en la localidad de El Caracol, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	885,848.12	882,121.56	882,121.56

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2025**
7	Licitación pública	MGU008/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,455,257.29	4,451,334.96	2,519,905.56
8	Licitación pública	MGU002/OP/PR/2025	Construcción de techumbre metálica en la localidad de Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,441,043.71	2,433,737.00	852,030.84
					Sub-Total	**21,229,544.51**
1235 1 000004 000911						
9	Adjudicación directa	MGU008/OP/R33/2025	PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,897,581.42	1,894,625.12	1,894,625.12
10	Adjudicación directa	MGU004/OP/R33/2025	PR-25GU024: Construcción de cancha pública en la localidad de Gambino No. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	933,240.09	907,198.57	907,198.55
11	Adjudicación directa	MGU002/OP/R33/2025	PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,331,476.11	1,294,339.70	1,294,339.70
12	Adjudicación directa	MGU002/OP/R33/2025	PR-25GU010: Construcción de barda perimetral en escuela primaria América Latina en la localidad de Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	537,852.96	521,807.15	521,807.14
13	Adjudicación directa	MGU011/OP/R33/2025	PR-25GU008: Construcción de módulo de aula en jardín de niños Rodolfo T. Loaiza en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,738,201.12	1,734,265.19	1,734,265.19
14	Adjudicación directa	MGU007/OP/R33/2025	PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,794,339.53	1,776,826.27	1,776,826.27
15	Adjudicación directa	MGU003/OP/R33/2025	PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	970,035.42	967,170.06	967,155.20
16	Adjudicación directa	MGU005/OP/R33/2025	PR-25GU034: Construcción de parque público en la localidad de El Pochote, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	881,983.72	878,496.45	878,496.44
17	Adjudicación directa	MGU014/OP/R33/2025	PR-25GU013: Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Alberto Einstein en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	970,912.22	903,627.43	903,627.42
18	Adjudicación directa	MGU016/OP/R33/2025	PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,780,963.90	1,777,125.70	1,777,125.70
19	Licitación pública	MGU012/OP/R33/2025	PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,820,014.33	3,814,386.61	3,814,386.61
20	Licitación pública	MGU013/OP/R33/2025	PR-25GU029: Construcción de parque público en la localidad de El Sacrificio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,356,117.18	2,345,676.95	2,345,676.96
21	Licitación pública	MGU018/OP/R33/2025	PR-25GU068: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de Nio Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,999,312.81	2,957,791.21	2,957,791.21
22	Licitación pública	MGU017/OP/R33/2025	PR-25GU067: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de El	2,351,604.44	2,348,174.08	2,348,174.08

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2025**
			Pitahayal Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
23	Adjudicación directa	MGU024/OP/R33/2025	PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1 Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,446,771.08	1,444,280.38	1,444,280.38
					Sub-Total	**25,565,775.97**
1235 1 000004 000916						
24	Licitación pública	MGU001/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	8,191,999.10	8,182,920.25	8,182,920.23
25	Licitación pública	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el blvd. Juventud, entre blvd. Central y blvd. Río Mocorito, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,510,401.31	6,346,174.29	6,346,174.27
26	Licitación pública	MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Villa, entre calle Tercera y blvd. Gabriel Medina Martínez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,523,686.57	3,428,679.64	3,428,679.64
27	Licitación pública	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Allende, entre blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,423,891.32	6,418,204.13	6,418,204.13
28	Adjudicación directa	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y carretera internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	887,994.92	883,953.14	883,953.14
					Sub-Total	**25,259,931.41**
1235 1 000004 000954, 1235 1 000004 000909						
29	Licitación pública	MGU004/OP/REG-VU/2024	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mercurio entre dren Morelos y calle Venus, localidad Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	2,265,093.35	2,255,692.15	1,578,984.50
30	Licitación pública	MGU001/OP/REG-VU/2025	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución entre calles Blas Valenzuela y Libertad (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+080), localidad La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,941,223.81	1,926,431.06	1,926,430.06 [1]
					Sub-Total	**3,505,414.56**
					Total	**$75,560,666.45**

(1) Cabe precisar, que en la obra número **30** se ejercieron recursos por un importe total de $1,926,430.06, de los cuales un importe de $1,828,500.40, se registró en la cuenta contable 1235 1 000004 000954 y un importe de $97,929.66, se registró en la cuenta contable 1235 1 000004 000909.

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. **Debilidades:** 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2025, no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en el ejercicio de los recursos aprobados para las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. La Propuesta de Inversión Ejercicio Fiscal 2025 proporcionada en la auditoría, se encontró autorizada por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, indica el nombre del proyecto, el origen del recurso, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. **Debilidades:** 1. La Propuesta de Inversión Ejercicio Fiscal 2025 proporcionada en la auditoría, no se encontró debidamente elaborada, ya que no establece el plazo de ejecución de las obras, los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de la obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría. **Debilidades:** 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas 2025. 3. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, presupuestos, testimonios de testigos sociales y estimaciones para algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 75.68% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó 30 contratos a solamente 8 contratistas por un importe total de $31,776,113.21.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que todas las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y realicen pagos por conceptos de obra no ejecutada, en exceso y que presentan mala calidad. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción de obras que no operan apropiadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-87-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 88 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada de Obra Pública para el Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Guasave, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 99 obras en su propuesta inicial, por un monto total de $143,615,252.66; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se constató:

I. La contratación y realización de 82 obras, lo que implicó una eficacia del 82.83% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	82	82.83%
Obras Programadas	99	

Cabe señalar, que las 17 obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el Ejercicio Fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Construcción de cerca perimetral de Las Ruinas, en la localidad de Pueblo Viejo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Pueblo Viejo	$336,736.71
2	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Agosto, entre calles Vicente Guerrero y Benito Juárez, en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Corerepe	3,677,060.08
3	Mantenimiento de vialidades de concreto hidráulico mediante bacheo, reposición de losas y calafateo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Guasave	3,188,114.43
4	Construcción de cerca perimetral en escuela primaria Lázaro Cárdenas, en la localidad Gallo de Limones, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Gallo de Limones	584,101.86
5	Rehabilitación de módulo de aulas en escuela primaria Rafael Ramírez, en la localidad de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	El Burrión	1,200,000.00
6	Construcción de gimnasio al aire libre y juegos infantiles en la localidad de Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Cruz Blanca	539,791.92
7	Construcción de parque recreativo en la localidad de el Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	El Pitahayal	2,192,336.42
8	Construcción de gimnasio al aire libre y juegos infantiles en la localidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Portuguez De Gálvez	539,791.92
9	Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de El Sabino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	El Sabino	1,046,758.71
10	Construcción de juegos infantiles y gimnasio al aire libre en la localidad de Ranchito de Inzunza, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Ranchito De Inzunza	539,791.92
11	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle bajada principal entre carretera internacional México 15 y calle 24 de Febrero, en la localidad de Emiliano Zapata Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Emiliano Zapata	5,714,122.86
12	Construcción de banquetas y guarniciones tipo "L" en blvd. Revolución entre calles 5 de Febrero y Gabriel Leyva, en la localidad de Rancho California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Rancho California	377,630.25
13	Construcción de banquetas y guarniciones tipo "L" en calle principal en la localidad de Ejido El Gallo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Ejido El Gallo	763,823.41
14	Equipamiento en dispensario médico, en la localidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Portuguez De Gálvez	300,000.00
15	Extensión de red eléctrica en la localidad de Campo Díaz, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Campo Diaz	300,000.00
16	Extensión de red eléctrica en la localidad de San Pedro de Las Arguenas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	San Pedro De Las Arguenas	300,000.00
17	Extensión de red eléctrica en la localidad El Pato, sector García, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Sector El Pato	300,000.00
		Total:	**$21,900,060.49**

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las causas o razones por las cuales las 17 obras señaladas anteriormente, no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Guasave, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 30 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	4,446,900.08	0.00	4,446,900.08	4,398,833.61	-476,285.25	3,922,548.36	3,922,548.36	3,922,548.36	0.00	0.00
2	4,115,051.63	0.00	4,115,051.63	4,110,316.44	-397.32	4,109,919.12	4,109,919.12	4,109,919.12	0.00	0.00
3	5,520,501.38	0.00	5,520,501.38	5,462,692.11	-1,541.78	5,461,150.33	5,461,150.33	5,461,150.33	0.00	0.00
4	3,979,814.14	0.00	3,979,814.14	3,975,844.05	-115.17	3,975,728.88	1,429,283.92	0.00	2,546,444.96	3,975,728.88
5	5,870,615.45	0.00	5,870,615.45	5,864,528.06	0.00	5,864,528.06	2,052,584.82	2,052,584.82	3,811,943.24	3,811,943.24
6	885,848.12	0.00	885,848.12	882,151.92	-30.36	882,121.56	882,121.56	308,753.17	0.00	573,368.39
7	4,455,257.29	0.00	4,455,257.29	4,451,752.24	-417.28	4,451,334.96	2,519,905.56	1,558,113.28	1,931,429.40	2,893,221.68
8	2,441,043.71	0.00	2,441,043.71	2,434,373.84	-636.84	2,433,737.00	852,030.84	852,030.84	1,581,706.16	1,581,706.16
9	1,897,581.42	0.00	1,897,581.42	1,894,625.12	0.00	1,894,625.12	1,894,625.12	1,894,625.12	0.00	0.00
10	933,240.09	0.00	933,240.09	930,458.03	-23,259.46	907,198.57	907,198.55	907,198.55	0.02	0.02
11	1,331,476.11	0.00	1,331,476.11	1,326,969.23	-32,629.53	1,294,339.70	1,294,339.70	861,718.83	0.00	432,620.87
12	537,852.96	0.00	537,852.96	532,970.18	-11,163.03	521,807.15	521,807.14	521,807.14	0.01	0.01
13	1,738,201.12	0.00	1,738,201.12	1,734,667.69	-402.50	1,734,265.19	1,734,265.19	1,734,265.19	0.00	0.00
14	1,794,339.53	0.00	1,794,339.53	1,789,262.58	-12,436.31	1,776,826.27	1,776,826.27	950,866.95	0.00	825,959.32
15	970,035.42	0.00	970,035.42	967,190.12	-20.06	967,170.06	967,155.20	967,155.20	14.86	14.86
16	881,983.72	0.00	881,983.72	878,771.14	-274.69	878,496.45	878,496.44	878,496.44	0.01	0.01
17	970,912.22	0.00	970,912.22	967,694.24	-64,066.81	903,627.43	903,627.42	655,852.89	0.01	247,774.54
18	1,780,963.90	0.00	1,780,963.90	1,777,371.50	-245.80	1,777,125.70	1,777,125.70	1,777,125.70	0.00	0.00
19	3,820,014.33	0.00	3,820,014.33	3,814,611.73	-225.12	3,814,386.61	3,814,386.61	3,814,386.61	0.00	0.00
20	2,356,117.18	0.00	2,356,117.18	2,352,020.26	-6,343.31	2,345,676.95	2,345,676.96	1,588,688.53	-0.01	756,988.42
21	2,999,312.81	0.00	2,999,312.81	2,989,609.93	-31,818.72	2,957,791.21	2,957,791.21	2,814,621.87	0.00	143,169.34
22	2,351,604.44	0.00	2,351,604.44	2,348,174.54	-0.46	2,348,174.08	2,348,174.08	821,861.09	0.00	1,526,312.99
23	1,446,771.08	0.00	1,446,771.08	1,445,099.05	-818.67	1,444,280.38	1,444,280.38	505,784.67	0.00	938,495.71
24	7,300,825.50	891,173.60	8,191,999.10	7,291,746.65	891,173.60	8,182,920.25	8,182,920.23	8,182,920.23	0.02	0.02
25	6,510,401.31	0.00	6,510,401.31	6,503,788.76	-157,614.47	6,346,174.29	6,346,174.27	5,985,482.32	0.02	360,691.97
26	3,523,686.57	0.00	3,523,686.57	3,517,996.37	-89,316.73	3,428,679.64	3,428,679.64	3,428,679.64	0.00	0.00
27	5,666,617.50	757,273.82	6,423,891.32	5,660,930.31	757,273.82	6,418,204.13	6,418,204.13	2,217,210.41	0.00	4,200,993.72
28	887,994.92	0.00	887,994.92	883,953.14	0.00	883,953.14	883,953.14	883,953.14	0.00	0.00
29	2,265,093.35	0.00	2,265,093.35	2,255,692.15	0.00	2,255,692.15	2,255,692.15	2,255,692.15	0.00	0.00
30	1,843,294.15	97,929.66	1,941,223.81	1,828,501.40	97,929.66	1,926,431.06	1,926,430.06	1,926,430.06	1.00	1.00
Totales	$85,523,351.43	$1,746,377.08	$87,269,728.51	$85,272,596.39	$836,317.41	$86,108,913.80	$76,237,374.10	$63,839,922.65	$9,871,539.70	$22,268,991.15

Por lo anterior, del análisis de las 30 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $85,523,351.43, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $85,272,596.39, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $250,755.04.

2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $85,272,596.39, detectándose que para las obras número 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30, se realizaron incrementos y/o reducciones a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de $836,317.41, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de $76,237,374.10, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de $86,108,913.80, detectándose una diferencia o saldo por devengar de $9,871,539.70, esto en relación con las obras número 4, 5, 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 20, 24, 25 y 30.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de $63,839,922.65, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de $86,108,913.80, detectándose una diferencia o saldo por erogar de $22,268,991.15, esto en relación con las obras número 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 30.
5. Cabe señalar, que las 30 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 17 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto que fue comprometido en la mayoría de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-88-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obra públicas

Resultado Núm. 89 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 75.68% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 25.58% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	56
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	74
	Indicador (%)	**75.68%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	22
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	86
	Indicador (%)	**25.58%**

Cabe señalar, que 30 contratos de obras públicas que representan el 53.57% de los 56 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 8 contratistas a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	6	10.71	$1,318,236.73
2	Contratista 2	4	7.14	4,058,452.31
3	Contratista 3	4	7.14	3,555,360.35
4	Contratista 4	4	7.14	4,714,321.50
5	Contratista 5	3	5.36	3,516,511.71
6	Contratista 6	3	5.36	5,702,809.21
7	Contratista 7	3	5.36	4,015,137.78
8	Contratista 8	3	5.36	4,895,283.62
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 8 contratistas.		**30**	**53.57%**	**$31,776,113.21**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		**56**		

Invitación a cuando menos tres personas

El 1.35% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 1.16% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	74
	Indicador (%)	**1.35%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	86
	Indicador (%)	**1.16%**

Licitación pública

El 22.97% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.14% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	17
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	74
	Indicador (%)	**22.97%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	86
	Indicador (%)	**8.14%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 75.68% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que asignó 30 contratos de obras públicas a solamente 8 contratistas por un importe total de $31,776,113.21.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-89-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa

Resultado Núm. 90 Con Observación
Se verificó la información publicada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "Compra Net-Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación pública	MGU001/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la Comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación pública	MGU003/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación pública	MGU002/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Licitación pública	MGU005/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
5	Licitación pública	MGU004/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	MGU021/OP/PR/2025	Rehabilitación estadio de futbol en la localidad de El Caracol, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Licitación pública	MGU008/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
8	Licitación pública	MGU002/OP/PR/2025	Construcción de techumbre metálica en la localidad de Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	MGU008/OP/R33/2025	PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	MGU004/OP/R33/2025	PR-25GU024: Construcción de cancha pública en la localidad de Gambino No. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa	MGU002/OP/R33/2025	PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	MGU002/OP/R33/2025	PR-25GU010: Construcción de barda perimetral en escuela primaria América Latina en la localidad de Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
13	Adjudicación directa	MGU011/OP/R33/2025	PR-25GU008: Construcción de módulo de aula en jardín de niños Rodolfo T. Loaiza en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa	MGU007/OP/R33/2025	PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	MGU003/OP/R33/2025	PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa	MGU005/OP/R33/2025	PR-25GU034: Construcción de parque público en la localidad de El Pochote, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa	MGU014/OP/R33/2025	PR-25GU013: Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Alberto Einstein en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa	MGU016/OP/R33/2025	PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Licitación pública	MGU012/OP/R33/2025	PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Licitación pública	MGU013/OP/R33/2025	PR-25GU029: Construcción de parque público en la localidad de El Sacrificio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Licitación pública	MGU018/OP/R33/2025	PR-25GU068: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de Nio Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
22	Licitación pública	MGU017/OP/R33/2025	PR-25GU067: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de El Pitahayal Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
23	Adjudicación directa	MGU024/OP/R33/2025	PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1 Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Licitación pública	MGU001/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Licitación pública	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el blvd. Juventud, entre blvd. Central y blvd. Río Mocorito, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Licitación pública	MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Villa, entre calle Tercera y blvd. Gabriel Medina Martínez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Licitación pública	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Allende, entre blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
28	Adjudicación directa	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y carretera internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Compra Net-Sinaloa
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. **(Solventado en respuesta)**
2) Padrón de contratistas. **(Solventado en respuesta)**

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-guasave y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, VIII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracciones I y IX inciso c), 79 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones I, II, IV, VI, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-90-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 91 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que la Propuesta de Inversión Ejercicio Fiscal 2025 proporcionada en la auditoría y que se encontró autorizada por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) El plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 20, 21, 26 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 100 fracciones I y VII, 102 fracciones II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c. y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-91-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de obra

Resultado Núm. 92 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 23 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la Comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU001/OP/RPR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU003/OP/RPR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. f) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
3	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/RPR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La terminación de los trabajos. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU005/OP/PR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU004/OP/PR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
6	Rehabilitación estadio de futbol en la localidad de El Caracol, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU021/OP/PR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
7	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU008/OP/PR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Construcción de techumbre metálica en la localidad de Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/PR/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
9	PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU008/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
10	PR-25GU024: Construcción de cancha pública en la localidad de Gambino No. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU004/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos
11	PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
12	PR-25GU010: Construcción de barda perimetral en escuela primaria América Latina en la localidad de Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
13	PR-25GU008: Construcción de módulo de aula en jardín de niños Rodolfo T. Loaiza en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU011/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
14	PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU007/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
15	PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU003/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. f) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La falta o atraso en el pago de estimaciones. d) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
16	PR-25GU034: Construcción de parque público en la localidad de El Pochote, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU005/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
17	PR-25GU013: Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Alberto Einstein en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU014/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
18	PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU016/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
19	PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU012/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
20	PR-25GU029: Construcción de parque público en la localidad de El Sacrificio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU013/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
21	PR-25GU068: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de Nio	MGU018/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.		c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. f) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
22	PR-25GU067: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de El Pitahayal Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU017/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
23	PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1 Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU024/OP/R33/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. e) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-92-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-92-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 93 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 8 obras de pavimentación de vialidades a base concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las normas aplicables, a continuación se detalla:

Irregularidades detectadas en 8 obras de pavimentación			
No.	**Número de Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Observación**
1	MGU001/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la Comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
2	MGU003/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
3	MGU002/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
4	MGU005/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización para personas con discapacidad.
5	MGU004/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
6	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el blvd. Juventud, entre blvd. Central y blvd. Río Mocorito, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.

Irregularidades detectadas en 8 obras de pavimentación			
No.	**Número de Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Observación**
7	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Allende, entre blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
8	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y carretera internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que dichas obras de pavimentación, se concluyan y operen en óptimas condiciones, asimismo, cumplan con las disposiciones emitidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 002OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 22 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I y VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-93-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-93-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras de pavimentación se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, así como las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Resultado Núm. 94 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 2 obras de pavimentación de vialidades a base concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con rampas y las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las normas aplicables, a continuación se detalla:

Irregularidades detectadas en 8 obras de pavimentación			
No.	**Número de Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Observación**
1	MGU004/OP/REG-VU/2024	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mercurio entre dren Morelos y calle Venus, localidad Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad.
2	MGU001/OP/REG-VU/2025	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución entre calles Blas Valenzuela y Libertad (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+080), localidad La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1. Falta señalización vertical. 2. Falta señalización para personas con discapacidad. 3. Faltan rampas para personas con discapacidad.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que dichas obras de pavimentación, se concluyan y operen en óptimas condiciones, asimismo, cumplan con las

disposiciones emitidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 002OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 22 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 3 fracciones III y VIII, 18, 21 fracciones III, VIII y X, 24 cuarto párrafo, 25, 46 fracción V, 48, 53, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II y VI y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-94-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-94-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras de pavimentación se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, la construcción de rampas, así como las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000909	$31,420,453.01	$21,327,474.17	67.88%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000909, por un importe de $31,420,453.01, del cual se fiscalizó un importe de $21,327,474.17, que representa el 67.88%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1235 1 000004 000909						
1	Licitación pública	MGU001/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la Comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	$4,446,900.08	$3,922,548.36	$3,922,548.36
2	Licitación pública	MGU003/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,115,051.63	4,109,919.12	4,109,919.12
3	Licitación pública	MGU002/OP/RPR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,520,501.38	5,461,150.33	5,461,150.33
4	Licitación pública	MGU005/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,979,814.14	3,975,728.88	1,429,283.92
5	Licitación pública	MGU004/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,870,615.45	6,487,029.30	2,052,584.82
6	Adjudicación directa	MGU021/OP/PR/2025	Rehabilitación estadio de futbol en la localidad de El Caracol, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	885,848.12	882,121.56	882,121.56
7	Licitación pública	MGU008/OP/PR/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,455,257.29	4,451,334.96	2,519,905.56
8	Licitación pública	MGU002/OP/PR/2025	Construcción de techumbre metálica en la localidad de Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,441,043.71	2,433,737.00	852,030.84
					Total	**$21,229,544.51**

Cabe precisar, que en relación con la obra número 30 se ejercieron recursos por un importe total de $1,926,430.06, de los cuales un importe de $97,929.66 se registraron en la cuenta contable 1235 1 000004 000909, es por tal motivo que la muestra auditada es por un total de $21,327,474.17.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/RPR/2025, por un importe de $4,398,833.61, y convenio número MGU001/MOD-IMP/OP/RPR/2025, por un importe de ($476,285.25), generando un total de $3,922,548.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,446,900.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $4,446,900.08.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/RPR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,398,833 61, con fecha 09 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337648 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337644 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU001/MOD-IMP/OP/RPR/2025 de fecha 15 agosto de 2025, por un importe de ($476,285.25).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 tres (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Hermenegildo Galeana, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/RPR/2025, por un importe de $4,398,833.61, y convenio número MGU001/MOD-IMP/OP/RPR/2025, por un importe de ($476,285.25), generando un total de $3,922,548.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa",

número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/RPR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-96-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/RPR/2025, por un importe de $4,110,316.44, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/PRP/2025, por un importe de ($397.32), generando un total de $4,109,919.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,115,051.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $4,115,051.63.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/RPR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,110,316.44, con fecha 09 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03652-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03653-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU003/MOD-IMP/OP/PRP/2025 de fecha 24 de julio de 2025, por un importe de ($397.32).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes entre Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/RPR/2025, por un importe de $4,110,316.44, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/PRP/2025, por un importe de ($397.32), generando un total de $4,109,919.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/RPR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-98-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/RPR/2025, por un importe de $5,462,692.11, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/RPR/2025, por un importe de ($1,541.78), generando un total de $5,461,150.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $5,520,501.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $5,520,501.38.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/RPR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,462,692.11, con fecha 09 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 12 de mayo al 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A17152 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A17154 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU002/MOD-IMP/OP/RPR/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, por un importe de ($1,541.78).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Benito Juárez entre calles 16 de Septiembre y 18 de Marzo, en la comunidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/RPR/2025, por un importe de $5,462,692.11, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/RPR/2025, por un importe de ($1,541.78), generando un total de $5,461,150.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma

completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU002/OP/RPR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-100-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/PR/2025, por un importe de $3,975,844.05, y convenio número MGU005/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($115.17), generando un total de $3,975,728.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $3,979,814.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $3,979,814.14.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/PR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,975,844.05, con fecha 31 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01314-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01315-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU005/MOD-IMP/OP/PR/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, por un importe de ($115.17).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de febrero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Domingo Rubí, entre calles Patricio Falomir y Gabriel Leyva Solano, en la comunidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/PR/2025, por un importe de $3,975,844.05, y convenio número MGU005/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($115.17), generando un total de $3,975,728.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Autorización de tala de dos (2) árboles, por parte de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental del municipio u otra institución competente, que incluya la solicitud correspondiente, ambos documentos con acuse de recibo. **(Solventado en respuesta)**
2) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
4) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracción I y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, V, VII y XV, 28 fracciones IV, V inciso c) y VII, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., 104 y 118 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”,

número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU005/OP/PR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-102-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/PR/2025, por un importe de $5,864,528.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $5,870,615.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $5,870,615.45.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/PR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,864,528.06, con fecha 31 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre de 2025 al 02 de marzo de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370456 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370454 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU004/MOD-PLAZO/OP/PR/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, con un periodo de ejecución del 03 de marzo al 01 de abril de 2026.
	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra que se ejerció y aplicó correctamente el importe de anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L" para la calle Vicente Guerrero, entre calles Blas Valenzuela y Revolución, en la comunidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/PR/2025, por un importe de $5,864,528.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU004/OP/PR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-104-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de estadio de futbol en la localidad de El Caracol, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU021/OP/PR/2025, por un importe de $882,151.92, y convenio número MGU021/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($30.36), generando un total de $882,121.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $885,848.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, así como sus modificaciones en el Acta de Sesión Extraordinaria número 4-2025 del Comité de Obra Públicas y en el Acta número 26 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas el 10 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2025, respectivamente,dando un importe total de $885,848.12.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU021/OP/PR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $882,151.92, con fecha 03 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 04 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369366 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369364 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU021/MOD-IMP/OP/PR/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, por un importe de ($30.36).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de estadio de futbol en la localidad de El Caracol, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU021/OP/PR/2025, por un importe de $882,151.92, y convenio número MGU021/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($30.36), generando un total de $882,121.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de $340,264.15, ya que se autorizó para pago la

estimación número 1 (uno finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada que No Cumple**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CERCA PERIMETRAL						
	HERRERÍA						
75	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5, SUJETADA CON ABRAZADERAS Y ALAMBRE GALVANIZADO, ANCLAJE DE TUBOS A DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 SECCIÓN 0.25X0.25X0.50 MTS., INCLUYE: POSTE GALV. CAL. 18 DE 48 MM. (1 7/8") EN INTERMEDIOS, POSTES ESQUINEROS Y DE REFUERZO CAL. 16 DE 73 MM. (2 7/8") Y 2.00 MTS. DE ALTURA, RETENIDA HORIZONTAL CON TUBO GALV. A CADA 20 MTS. CON TUBO GALV. DE 1 5/8" EN HORIZONTALES, 3 HILADAS DE ALAMBRE DE PÚAS SOBRE ESPADAS GALVS., ACCESORIOS Y TORNILLERÍA.	ML	352.99	$830.99	352.99	$293,331.16	1 (UNO FINIQUITO)
					Subtotal	**$293,331.16**	
					IVA	**46,932.99**	
					Total	**$340,264.15**	

Cabe señalar que, conforme al presupuesto y precio unitario aprobado, el concepto de obra pagado con clave número “75”, no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la cerca perimetral ejecutada a base de malla ciclónica no cuenta, en la parte superior, con las tres hiladas de alambre de púas sobre las espadas galvanizadas, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2025 de fecha 17 de abril de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno finiquito)	DD0000592	31/12/2025	$573,368.16	EQ0000003	05/02/2026	$535,345.91	0563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR220260 2054948721852	05/02/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I,

VI, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima tercera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU021/OP/PR/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la correcta ejecución del concepto de obra con clave número “75”, solventándose un importe de $340,264.15, por concepto de volúmenes de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

Sin embargo, se advierte que no se sustentaron ni justificaron los motivos por los cuales los trabajos observados no se encontraron ejecutados conforme a las especificaciones de construcción de la obra.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-106-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal entre Carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/PR/2025, por un importe de $4,451,752.24, y convenio número MGU008/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($417.28), generando un total de $4,451,334.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,455,257.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $4,455,257.29.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU008/OP/PR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,451,752.24, con fecha 31 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01318-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01319-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU008/MOD-IMP/OP/PR/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, por un importe de ($417.28).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de febrero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal entre Carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/PR/2025, por un importe de $4,451,752.24, y convenio número MGU008/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($417.28), generando un total de $4,451,334.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el

momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Autorización de tala de un (1) árbol, por parte de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental del municipio u otra institución competente, que incluya la solicitud correspondiente, ambos documentos con acuse de recibo. **(Solventado en respuesta)**
2) Plano o proyecto de estructura para cruce de agua con descripción detallada, autorizado y suscrito por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
3) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
4) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
5) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracción I y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones I, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, IV, VI y VII, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, V, VII y XV, 28 fracciones IV, V inciso c) y VII, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., 104 y 118 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU008/OP/PR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-108-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal entre Carretera a Estación Bamoa y calle sin nombre, en la comunidad de Norotillos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/PR/2025, por un importe de $4,451,752.24, y convenio número MGU008/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($417.28), generando un total de $4,451,334.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $12,016.89, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTACIÓN.							
1.-	**TERRACERÍAS.**							
1.1	SUB-RASANTE CON CORTES HASTA 55 CMS., INCLUYE: EXCAVACIÓN EN CORTE, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO A UN RADIO MÁXIMO DE 3 KMS., HOMOGENIZACIÓN DEL MATERIAL CON INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO POR CAPAS Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO CON COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	1,394.00	1,374.50	19.50	$112.67	$2,197.07	1 (UNO)
1.3	SUB-BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 17 KMS Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	1,394.00	1,374.50	19.50	170.31	3,321.05	1 (UNO)
1.4	BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 17 KMS Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA,	M2	1,394.00	1,374.50	19.50	248.27	4,841.27	1 (UNO)

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M. Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON PRODUCTO ASFÁLTICO A RAZÓN DE 1.5 LTS./M2., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.							
						Subtotal	$10,359.39	
						IVA	1,657.50	
						Total	$12,016.89	

Por otra parte, se observa que la obra de pavimentación no se construyó de forma completa, debido a que carece de las señalizaciones verticales y de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal, advirtiéndose, que estas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 15 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	DD0000591	31/12/2025	$961,792.28	EQ0000006	27/01/2026	$898,012.95	0563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR220260 1274914654665	27/01/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 309, 310, 315, 316 fracciones I y II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, XVII y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XIV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la secretaria de Comunicaciones y Transporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 6 de noviembre de 2011; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU008/OP/PR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-109-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-109-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, así como la señalización pertinente para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $12,016.89, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 110 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en la localidad de Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/PR/2025, por un importe de $2,434,373.84, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($636.84), generando un total de $2,433,737.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,441,043.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 12 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de marzo de 2025, por un importe de $2,441,043.71.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/PR/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,434,373.84, con fecha 31 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de noviembre del 2025 al 31 de enero de 2026.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2371911 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2371904 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU002/MOD-IMP/OP/PR/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, por un importe de ($636.84).
	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra que se ejerció y aplicó correctamente el importe de anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2025, asimismo, la obra se encontró en condiciones de operación, según consta en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de febrero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en la localidad de Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/PR/2025, por un importe de $2,434,373.84, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/PR/2025, por un importe de ($636.84), generando un total de $2,433,737.00, que forma parte de la muestra de auditoría,

se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del área o predio de ejecución de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II, V y VI, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c. y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU002/OP/PR/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-111-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000911	$51,465,545.63	$25,565,775.97	49.68%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000911, por un importe de $51,465,545.63, del cual se fiscalizó un importe de $25,565,775.97, que representa el 49.68%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1235 1 000004 000911						
9	Adjudicación directa	MGU008/OP/R33/2025	PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de la Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	$1,897,581.42	$1,894,625.12	$1,894,625.12
10	Adjudicación directa	MGU004/OP/R33/2025	PR-25GU024: Construcción de cancha pública en la localidad de Gambino No. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	933,240.09	907,198.57	907,198.55
11	Adjudicación directa	MGU002/OP/R33/2025	PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,331,476.11	1,294,339.70	1,294,339.70
12	Adjudicación directa	MGU002/OP/R33/2025	PR-25GU010: Construcción de barda perimetral en escuela primaria América Latina en la localidad de Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	537,852.96	521,807.15	521,807.14
13	Adjudicación directa	MGU011/OP/R33/2025	PR-25GU008: Construcción de módulo de aula en jardín de niños Rodolfo T. Loaiza en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,738,201.12	1,734,265.19	1,734,265.19
14	Adjudicación directa	MGU007/OP/R33/2025	PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,794,339.53	1,776,826.27	1,776,826.27
15	Adjudicación directa	MGU003/OP/R33/2025	PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	970,035.42	967,170.06	967,155.20
16	Adjudicación directa	MGU005/OP/R33/2025	PR-25GU034: Construcción de parque público en la localidad de El Pochote, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	881,983.72	878,496.45	878,496.44
17	Adjudicación directa	MGU014/OP/R33/2025	PR-25GU013: Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Alberto Einstein en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	970,912.22	903,627.43	903,627.42
18	Adjudicación directa	MGU016/OP/R33/2025	PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,780,963.90	1,777,125.70	1,777,125.70

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
19	Licitación pública	MGU012/OP/R33/2025	PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,820,014.33	3,814,386.61	3,814,386.61
20	Licitación pública	MGU013/OP/R33/2025	PR-25GU029: Construcción de parque público en la localidad de El Sacrificio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,356,117.18	2,345,676.95	2,345,676.96
21	Licitación pública	MGU018/OP/R33/2025	PR-25GU068: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de Nio Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,999,312.81	2,957,791.21	2,957,791.21
22	Licitación pública	MGU017/OP/R33/2025	PR-25GU067: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de El Pitahayal Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,351,604.44	2,348,174.08	2,348,174.08
23	Adjudicación directa	MGU024/OP/R33/2025	PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1 Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,446,771.08	1,444,280.38	1,444,280.38
					Total	**$25,565,775.97**

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/R33/2025, por un importe de $1,894,625.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,897,581.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU008/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,894,625.12, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03692-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03693-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU008/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/R33/2025, por un importe de $1,894,625.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares del concepto "TECH 1.- Suministro y fabricación de cubierta con polín mon-ten 4" cal. 14, lámina galvateja", autorizadas por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
2) Plano o proyecto de cubierta con polín mon-ten 4" cal. 14, lámina galvateja con descripción detallada, autorizado y suscrito por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II y IV, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en el numeral 4.2 fracción IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU008/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-113-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- PR-25GU031: Construcción de parque público en la localidad de San José de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/R33/2025, por un importe de $1,894,625.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados con precios unitarios no integrados con los costos por materiales por un importe de $15,385.01, ya que omiten integrar la documentación e información pertinente relativa a la ejecución de la cubierta o techo de la palapa, que acredite también la procedencia de su pago, a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados con precios unitarios no integrados con los costos por materiales						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario no integrado	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE PALAPA					
	ESTRUCTURA METÁLICA					
TECH 1	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE CUBIERTA CON POLÍN MON- TEN 4" CAL 14, LÁMINA GALVATEJA; ESQUINERO SENCILLO 3"; PIJA AUTORROSCABLE 3/4"X1/4"; CONTRAVIENTOS PARA ESTABILIZAR LA ESTRUCTURA CON REDONDO DE 5/8"; COLOCACIÓN DE LARGUEROS @ 1.20 MTS. DE DISTANCIA Y CABALLETE LISO EN PARTEAGUAS DE 10" CAL 26.	M2	18.00	$736.83	$13,262.94	1 (UNO FINIQUITO)
				Subtotal	**$13,262.94**	
				IVA	**2,122.07**	
				Total	**$15,385.01**	

Cabe señalar, que el precio unitario no se encontró analizado, calculado e integrado con los costos directos por materiales, con sus unidades, cantidades, costos y tipo de materiales a utilizarse, además tampoco se integró evidencia de las especificaciones particulares de construcción de dicha cubierta.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se pudo constatar la ejecución de una palapa a base de 4 columnas y una cubierta metálica con galvateja, sin embargo, se advierte que no se logró comprobar que ésta corresponda con la palapa contratada y pagada, al no contarse con los elementos de revisión, y demás evidencia soporte.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 09 de abril de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno finiquito)	EDT0000265	23/12/2025	$1,182,507.40	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	973	23/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X y XI, 104 primer párrafo, 117, 118, 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3 del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima tercera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU008/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-114-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $15,385.01 (quince mil trescientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados con precios unitarios no integrados con los costos por materiales.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-114-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- PR-25GU024: Construcción de cancha pública en la localidad de Gambino No. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/R33/2025, por un importe de $930,458.03, y convenio número MGU004/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($23,259.46), generando un total de $907,198.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $933,240.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,392,878.17, de los cuales corresponden a este contrato un importe de $930,458.03, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27669 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27673 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU004/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, por un importe de ($23,259.46).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2025, por un importe de $1,326,969.23, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($32,629.53), generando un total de $1,294,339.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,331,476.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,859,939.41, de los cuales corresponden a este contrato un importe de $1,326,969.23, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596637-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596638-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU002/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, por un importe de ($32,629.53).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2025, por un importe de $1,326,969.23, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($32,629.53), generando un total de $1,294,339.70, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación del material de relleno del perímetro de la fosa séptica, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte. 2) Acta de entrega-recepción entre el Municipio y el organismo operador o requirente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU002/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-117-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- PR-25GU016: Construcción de dispensario médico en la localidad de Las Moras, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2025, por un importe de $1,326,969.23, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($32,629.53), generando un total de $1,294,339.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad por un importe de $68,736.55, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	FOSA SÉPTICA						
FOS-01	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 2.50X2.50X2.50 INCLUYE EXCAVACIÓN A MANO DE 0.00 A 3.50 M. Y 2.00 A 3.00 M. DE PROFUNDIDAD, DALA DE DESPLANTE DE 15X20 CM. CON ARMEX 15-20, MURO DE TABIQUE RECOCIDO 7X14X28 CMS. ASENTADO CON CEMENTO: CAL: ARENA PROP. 1:4:6 DALA INTERMEDIA DE 15X20 CMS. IDEM ARMADO DESPLANTE, LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO COMÚN CON VRS. 3/8" @20CMS. EN AMBOS SENTIDOS, COLOCACIÓN DE TUBO PVC 4" PARA RESPIRACIÓN.	PZA	1.00	$59,255.65	1.00	$59,255.65	2 (DOS FINIQUITO)
					Subtotal	**$59,255.65**	
					IVA	**9,480.90**	
					Total	**$68,736.55**	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “FOS-01”, presenta mala calidad, debido a que se observan hundimientos de suelo en el perímetro de la fosa séptica, asimismo, el interior de ésta se encontró azolvado con material o tierra de la superficie exterior, evidenciándose filtraciones por los muros.

Por otra parte, se observa que la fosa séptica no cuenta con un tratamiento adecuado de las aguas residuales provenientes del dispensario médico, que contemple un sistema de desalojo de éstos hacia una red o zona de vertido de disposición final, advirtiéndose que estos trabajos no formaron parte de los presupuestados aprobados ni del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 10 de abril de 2026.

El conceptos de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
2 (DOS FINIQUITO)	DD0000560	31/12/2025	$432,620.87	EDT0000001	06/01/2026	$414,953.45	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR220260 1064847716836	06/01/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 73 fracción III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU002/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-118-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-118-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que la fosa séptica se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos de desalojo de las aguas residuales hacia una red o zona de vertido de disposición final, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $68,736.55, debido a que la estimación número 2 (dos finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- PR-25GU010: Construcción de barda perimetral en escuela primaria América Latina en la localidad de Cruz Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2025, por un importe de $532,970.18, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($11,163.03), generando un total de $521,807.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $537,852.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,859,939.41, de los cuales corresponden a este contrato un importe de $532,970.18, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 28 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596637-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596638-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU002/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, por un importe de ($11,163.03).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- PR-25GU008: Construcción de módulo de aula en jardín de niños Rodolfo T. Loaiza en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU011/OP/R33/2025, por un importe de $1,734,667.69, y convenio número MGU011/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($402.50), generando un total de $1,734,265.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,738,201.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU011/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,734,667.69, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585868-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596597-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU011/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, por un importe de ($402.50).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- PR-25GU008: Construcción de módulo de aula en jardín de niños Rodolfo T. Loaiza en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU011/OP/R33/2025, por un importe de $1,734,667.69, y convenio número MGU011/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($402.50), generando un total de $1,734,265.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $8,772.23, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
05-HISA-62	PREPARACIÓN PARA SALIDA DE MINISPLIT INCLUYE: TUBERÍA, CODOS, ETC, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	SAL	2.00	0.00	2.00	$2,612.76	$5,225.52	1 (UNO)
	RÓTULOS.							
ROT 4	ROTULACIÓN DE NOMENCLATURA DEL LUGAR EN MURO. INCLUYE. LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	2.00	1.00	1.00	2,336.75	2,336.75	2 (DOS FINIQUITO)
						Subtotal	**$7,562.27**	
						IVA	**1,209.96**	
						Total	**$8,772.23**	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.49% y según el contrato número MGU011/OP/R33/2025 los trabajos debieron concluirse el día 27 de septiembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 194 días (6.47 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista y el finiquito de la obra, ambos con fecha 07 de octubre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 09 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	EDT0000012	12/09/2025	$890,881.25	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202509124446394394	12/09/2025
2 (dos finiquito)	EDT0000017	16/10/2025	179,252.75			8846APR1202510164560184031	16/10/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU011/OP/R33/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión el reintegro de un importe de $8,772.23, por concepto de volúmenes de obra pagados no ejecutados, solventándose este importe.

Sin embargo, se advierte que no se proporcionó la evidencia que acredite la cancelación de los volúmenes de conceptos de obra observados, por parte de la contratante, asimismo, de las acciones y sanciones que, en su caso, procedan por incumplimiento de las obligaciones de las partes, así como sobre la aplicación de las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-121-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU007/OP/R33/2025, por un importe de $1,789,262.58, y convenio número MGU007/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($12,436.31), generando un total de $1,776,826.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,794,339.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU007/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,789,262.58, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596635-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596636-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU007/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, por un importe de ($12,436.31).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU007/OP/R33/2025, por un importe de $1,789,262.58, y convenio número MGU007/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($12,436.31), generando un total de $1,776,826.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia realizadas a los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Plano de obra terminada, autorizado y suscrito por la residencia y dirección de obras del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28

fracción V inciso c), 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU007/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-123-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- PR-25GU030: Construcción de parque público en la localidad de Palmarito de los Angulo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU007/OP/R33/2025, por un importe de $1,789,262.58, y convenio número MGU007/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($12,436.31), generando un total de $1,776,826.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de $35,013.99, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $3,155.00 y volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de $31,858.99, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
ESAL-02	SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	4.00	1.00	3.00	$906.61	$2,719.83	2 (DOS FINIQUITO)
						Subtotal	**$2,719.83**	
						IVA	**435.17**	
						Total	**$3,155.00**	

Volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PRELIMINARES						
REL-01	RELLENO COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20CM. CON MATERIAL INERTE DE BANCO. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIAL, MAQUINARIA ESPECIALIZADA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPACTACIÓN.	M3	193.00	$440.03	2.38	$1,047.27	1 (UNO)
EXC-01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M3	8.26	454.71	1.79	813.93	1 (UNO) Y 2 (DOS FINIQUITO)
	ALBAÑILERÍA						
PLANT-01	PLANTILLA DE CONCRETO F´C=100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	48.88	234.71	11.91	2,795.40	1 (UNO) Y 2 (DOS FINIQUITO)
01-DAL-11	GUARNICIÓN SECCIÓN 15X30 CMS., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X30-4, ACABADO COMÚN HECHURA DE CIMBRA METÁLICA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMEX, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	169.47	574.51	39.70	22,808.05	1 (UNO) Y 2 (DOS FINIQUITO)
					Subtotal	**$27,464.65**	
					IVA	**4,394.34**	
					Total	**$31,858.99**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra pagados con claves número "REL-01, EXC-01, PLANT-01 y 01 DAL-11" presentan mala calidad, debido a que se detectaron hundimientos y deformaciones de la guarnición ejecutada en el perímetro del Kiosko, en una longitud de 39.70 metros lineales.

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.82% y según el contrato número MGU007/OP/R33/2025, los trabajos debieron concluirse el día 27 de octubre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 170 días (5.67 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista y el finiquito de la obra, ambos con fecha 11 de noviembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 15 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	DD0000302	23/10/2025	$324,625.05	EDT00000 23	23/10/2025	$311,708.94	129841 1767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR220251 0234581294650	23/10/2025
2 (dos finiquito)	DD0000573	31/12/2025	825,959.32	EDT00000 12	15/01/2026	792,923.03			8846APR220260 1154876116020	15/01/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones IV y V, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracciones I y III, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU007/OP/R33/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión el reintegro de un importe de $3,155.00, por concepto de volúmenes de obra pagados no ejecutados, solventándose este importe.

Sin embargo, se advierte que no se proporcionó la evidencia que acredite la cancelación de los volúmenes de conceptos de obra observados como no ejecutados, por parte de la contratante, además, tampoco se aclaran ni justifican los volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de $31,858.99, y demás observaciones de referencia.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-124-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $16,205.47 (dieciséis mil doscientos cinco pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-124-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,653.52, debido a que la estimación número 2 (dos finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 125 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 15.- PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/R33/2025, por un importe de $967,190.12, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($20.06) generando un total de $967,170.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $970,035.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,852,072.55, de los cuales corresponden a este contrato un importe de $967,190.12, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03694-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03695-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU003/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, por un importe de ($20.06).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/R33/2025, por un importe de $967,190.12, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($20.06) generando un total de $967,170.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia realizadas a los concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-126-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 15.- PR-25GU025: Rehabilitación en espacio público multideportivo (cancha de usos múltiples) en la localidad de El Varal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/R33/2025, por un importe de $967,190.12, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($20.06) generando un total de $967,170.06, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $256,671.38, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $967,190.12
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $256,671.38 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $241,797.54 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $14,873.84 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I.	**De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.**	**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	$73,322.68	7.58
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	125,200.48	12.94
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	3,152.68	0.33
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	54,995.54	5.69
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$256,671.38**	**26.54%**

Cabe advertir, que las modificaciones de monto realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio MGU003/MOD-IMP/OP/R33/2025 celebrado el día 16 de septiembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VII y XIII, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción XXIV, 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 29 fracción I, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 66 fracción V, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-127-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 16.- PR-25GU034: Construcción de parque público en la localidad de El Pochote, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/R33/2025, por un importe de $878,771.14, y convenio número MGU005/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($274.69), generando un total de $878,496.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $881,983.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,217,273.35, de los cuales corresponden a este contrato un importe de $878,771.14, con fecha 27 de junio del 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 27 de septiembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596586-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio del 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596587-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio del 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU005/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, por un importe de ($274.69).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre del 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 16.- PR-25GU034: Construcción de parque público en la localidad de El Pochote, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/R33/2025, por un importe de $878,771.14, y convenio número MGU005/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($274.69), generando un total de $878,496.45, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $260,363.59, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $878,771.14
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $260,363.59 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $219,692.79 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $40,670.80 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	$33,311.07	3.79
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	25,808.79	2.94
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	104,510.34	11.89
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	96,733.39	11.01
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		$260,363.59	29.63%

Cabe advertir, que las modificaciones de monto realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio MGU005/MOD-IMP/OP/R33/2025 celebrado el día 18 de agosto de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VII y XIII, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción XXIV, 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 29 fracción I, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 66 fracción V, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU005/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-129-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- PR-25GU013: Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Alberto Einstein en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU014/OP/R33/2025, por un importe de $967,694.24, y convenio número MGU14/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($64,066.81), generando un total de $903,627.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $970,912.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU014/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,821,245.36, de los cuales corresponden a este contrato un importe de $967,694.24, con fecha 23 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 28 de julio al 28 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0259423 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0259425 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU14/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, por un importe de ($64,066.81).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/R33/2025, por un importe de $1,777,371.50, y convenio número MGU016/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($245.80), generando un total de $1,777,125.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,780,963.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU016/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,777,371.50, con fecha 23 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 28 de julio al 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614450-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614451-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU016/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, por un importe de ($245.80).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/R33/2025, por un importe de $1,777,371.50, y convenio número MGU016/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($245.80), generando un total de $1,777,125.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada, autorizado y suscrito por la residencia y dirección de obra del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU016/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-132-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 18.- PR-25GU032: Construcción de parque público en la localidad de Maximiliano R. López, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/R33/2025, por un importe de $1,777,371.50, y convenio número MGU016/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($245.80), generando un total de $1,777,125.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad por un importe de $20,780.45, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad verificada con mala calidad**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ALBAÑILERÍA.						
01-DAL-11	GUARNICIÓN SECCIÓN 15X30 CMS., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X30-4, ACABADO COMÚN HECHURA DE CIMBRA METÁLICA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMEX, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	383.22	36.97	$484.56	$17,914.18	2 (DOS)
					Subtotal	**$17,914.18**	
					IVA	**2,866.27**	
					Total	**$20,780.45**	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “01-DAL-11”, presenta mala calidad, debido a que se observan segregaciones, porosidades y vacíos de los materiales componentes o agregados en un tramo de 36.97 metros lineales.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 10 de abril de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
2 (dos)	EDT0000018	25/09/2025	$164,651.30	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202509254485883586	25/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 73 fracción III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU016/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-133-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,780.45 (veinte mil setecientos ochenta pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados que presentan mala calidad.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-133-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/R33/2025, por un importe de $3,814,611.73, y convenio número MGU012/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($225.12), generando un total de $3,814,386.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $3,820,014.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU012/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,814,611.73, con fecha 31 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 28 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01299-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01298-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU012/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, por un importe de ($225.12).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/R33/2025, por un importe de $3,814,611.73, y convenio número MGU012/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($225.12), generando un total de $3,814,386.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua

potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU012/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-135-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- PR-25GU028: Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores, entre calle Vicente Guerrero y calle sin nombre, en la comunidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/R33/2025, por un importe de $3,814,611.73, y convenio número MGU012/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($225.12), generando un total de $3,814,386.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $11,569.25, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
13.-	**ALUMBRADO.**							
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA MURETE INCLUYE: CABLE THW CAL. 4, VATHW. CAL 6, CABLE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC PESADO DE 1- 1/2 EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO FC=100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	17.00	2.00	15.00	$532.00	$7,980.00	2 (DOS)
13.32	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE CONCRETO DE 40X40X40 CMS MEDIDAS EXTERIORES CON MARCO Y CONTRA MARCO DE FE, ÁNGULO 1 1/2 X 1/8" Y 1 1/4"X 1/8" INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	5.00	1.00	1,993.49	1,993.49	2 (DOS)
						Subtotal	**$9,973.49**	
						IVA	**1,595.76**	
						Total	**$11,569.25**	

Cabe señalar, que el cableado interior del murete o centro de medición se encuentra incluido en el concepto de obra pagado con clave número "13.33", como parte de la alimentación de la energía eléctrica para el sistema de alumbrado público.

Por otra parte, se observa que la pavimentación no se construyó de forma completa, debido a que no cuenta con la señalización pertinente para las personas con discapacidad, las cuales resultan necesarias por lo que debieron considerarse en materia de movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal, advirtiéndose, que dichas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 21 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
2 (dos)	EDT0000015	10/12/2025	$1,360,099.77	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	228	10/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 fracción I y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y II, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; numerales 4.3. y 4.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y

vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU012/OP/R33/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $11,569.25.

Sin embargo, se advierte que no se aclaran ni justifican los motivos por los cuales no se ejecutaron los conceptos observados conforme a los plazos establecidos en el contrato celebrado, así como sobre la procedencia de las acciones y sanciones que, en su caso, procedan por incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-136-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-136-10 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones pertinentes para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Resultado Núm. 137 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 20.- PR-25GU029: Construcción de parque público en la localidad de El Sacrificio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU013/OP/R33/2025, por un importe de $2,352,020.26, y convenio número MGU013/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de

($6,343.31), generando un total de $2,345,676.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,356,117.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU013/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,352,020.26, con fecha 31 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 28 de noviembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0260661 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0260663 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU013/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, por un importe de ($6,343.31).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- PR-25GU029: Construcción de parque público en la localidad de El Sacrificio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU013/OP/R33/2025, por un importe de $2,352,020.26, y convenio número MGU013/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($6,343.31), generando un total de $2,345,676.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de $46,705.85, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $8,634.58 y el volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad por un importe de $38,071.27, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
M-MED220	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO INCLUYE: MATERIALES, MAQUINARIA A Y MANO DE OBRA PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	$7,443.60	$7,443.60	2 (DOS) Y 3 (TRES) FINIQUITO
						Subtotal	**$7,443.60**	
						IVA	**1,190.98**	
						Total	**$8,634.58**	

Volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	JUEGOS INFANTILES.						
JUE-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBE Y BAJA DOBLE (MODELO SUB-00-01-01) MARCA JUMBO O SIMILAR INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	$32,820.06	1.00	$32,820.06	3 (TRES) FINIQUITO
					Subtotal	**$32,820.06**	
					IVA	**5,251.21**	
					Total	**$38,071.27**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “JUE-02” presenta mala calidad, debido a que una barra o balancín que cumple la función de balance del sube y baja doble, se encontró desprendida del soporte o barra central.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 09 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
2 (dos)	DD0000161	14/11/2025	$223,486.70	EDT0000005	14/11/2025	$214,594.65	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR120251 1144659300057	14/11/2025
3 (tres) finiquito	DD0000570	31/12/2025	756,988.43	EDT0000010	12/01/2026	726,781.19			8846APR120260 1124865158486	12/01/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción III, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU013/OP/R33/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de las irregularidades por un importe de $46,705.85, por los conceptos de volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y el volumen de un concepto de obra pagado que presentó mala calidad.

Sin embargo, se advierte que no proporcionaron evidencia de las acciones y sanciones que, en su caso, procedan por incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-138-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 21.- PR-25GU068: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de Nio Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU018/OP/R33/2025, por un importe de $2,989,609.93, y convenio número MGU018/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($31,818.72), generando un total de $2,957,791.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,999,312.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU018/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,989,609.93, con fecha 14 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03475-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03476-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU018/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, por un importe de ($31,818.72).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- PR-25GU067: Construcción de techumbre metálica en bien público de la localidad de El Pitahayal Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU017/OP/R33/2025, por un importe de $2,348,174.54, y convenio número MGU017/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($0.46), generando un total de $2,348,174.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,351,604.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU017/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,348,174.54, con fecha 14 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0273734 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0273738 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU017/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, por un importe de ($0.46).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 22 de abril de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU024/OP/R33/2025, por un importe de $1,445,099.05, y convenio número MGU024/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($818.67), generando un total de $1,444,280.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,446,771.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU024/OP/R33/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,445,099.05, con fecha 24 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2374222 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2374223 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU024/MOD-IMP/OP/R33/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, por un importe de ($818.67).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre del 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU024/OP/R33/2025, por un importe de $1,445,099.05, y convenio número MGU024/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($818.67), generando un total de $1,444,280.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio. 2) Acta de entrega-recepción entre el Municipio y el organismo operador o requirente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU024/OP/R33/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-142-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 23.- PR-25GU075: Construcción de dispensario médico en la localidad de Gambino No. 1, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU024/OP/R33/2025, por un importe de $1,445,099.05, y convenio número MGU024/MOD-IMP/OP/R33/2025, por un importe de ($818.67), generando un total de $1,444,280.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de $1,444,280.38, como a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se autorizaron para pago la estimación número 2 (dos finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $11,323.15 y el volumen de un concepto de obra estimado que no cumple con las especificaciones de construcción aplicables por un importe de $5,000.05, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
SAL 1	SALIDA ELÉCTRICA DE FUERZA 220 INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	4.00	3.00	1.00	$1,366.14	$1,366.14	2 (DOS FINIQUITO)
	CERCA PERIMETRAL							
	ALBAÑILERÍA							
21	DALA DE DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X20-4, ACABADO COMÚN, HECHURA DE CIMBRA METÁLICA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMEX, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	129.00	125.90	3.10	464.03	1,438.49	2 (DOS FINIQUITO)
	HERRERÍA							
75	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5, SUJETADA CON ABRAZADERAS Y ALAMBRE GALVANIZADO, ANCLAJE DE TUBOS A DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 SECCIÓN 0.25X0.25X0.50 MTS., INCLUYE: POSTE GALV. CAL. 18 DE 48 MM. (1 7/8") EN INTERMEDIOS, POSTES ESQUINEROS Y DE REFUERZO CAL. 16 DE 73 MM. (2 7/8") Y 2.00 MTS. DE ALTURA, RETENIDA HORIZONTAL CON TUBO GALV. A CADA 20 MTS. CON TUBO GALV. DE 1 5/8" EN HORIZONTALES, 3 HILADAS DE ALAMBRE DE PÚAS SOBRE ESPADAS GALVS., ACCESORIOS Y TORNILLERÍA.	ML	134.50	125.90	8.60	808.92	6,956.71	2 (DOS FINIQUITO)
						Subtotal	**$9,761.34**	
						IVA	**1,561.81**	
						Total	**$11,323.15**	

Volumen de un concepto de obra estimado que no cumple con las especificaciones de construcción aplicables							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
	ALBAÑILERÍA						
RAMPA 21	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS CON UNA SECCIÓN DE 3.50 X 1.50 MTS REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA INCLUYE: PINTURA ESMALTE Y RÓTULO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	4,310.39	1.00	4,310.39	2 (DOS FINIQUITO)
					Subtotal	**$4,310.39**	
					IVA	**689.66**	
					Total	**$5,000.05**	

Cabe señalar que, conforme al presupuesto y precio unitario aprobado, el concepto de obra con clave número "RAMPA 21", no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la rampa para minusválidos que fue instalada en la obra, presentan medidas de 1.57 x 1.40 metros debiendo ser 3.50 x 1.50 metros, tampoco cuenta con su señalización pertinente (cartel, pintura o logo), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de $1,444,280.38, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró funcionando ni en condiciones de operar, ya que carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), asimismo, tampoco se cuenta con el mobiliario y equipamiento básico necesario, tales como: escritorios, sillas, gabinetes, vitrinas, mesa de exploración, bancos giratorios y equipos de aire acondicionado, entre otros, los cuales resultan indispensables para la debida operación, uso y funcionamiento del inmueble proyectado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la dicha situación de abandono en la que se encontró la obra.

Cabe advertir, que el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), así como el mobiliario y equipamiento básico necesario señalados como faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, observándose que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Los trabajos contratados se recibieron el día 31 de diciembre de 2025, por lo que, a la fecha de la inspección física, transcurrieron 112 días (3.73 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró funcionando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 22 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000034	04/12/2025	$505,784.67	EDT0000007	04/12/2025	$505,784.67	1298411767	Banco Mercantil del Norte, S.A.	199	04/12/2025
1 (uno)	DD0000594	31/12/2025	377,477.03	EDT0000002	04/02/2026	362,458.05			1022	04/02/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
2 (dos finiquito)	DD0000839	31/12/2025	561,018.68	EDT0000014	23/02/2026	538,685.58			1053	23/02/2026 No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
		Total	$1,444,280.38							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso a) V y XVII, X, XI y XVII, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2. fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU024/OP/R33/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el dispensario médico ya cuenta con mobiliario, equipos de aire acondicionado y con el suministro eléctrico necesario, por lo que se encontró en condiciones de operar, destinándose recursos públicos que benefician a la población objetivo.

Sin embargo, se advierte que aún persisten irregularidades por un importe de $16,323.20 que se integran por volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $11,323.15 y el volumen de un concepto de obra estimado que no cumple con las especificaciones de construcción aplicables por un importe de $5,000.05, toda vez que manifestaron haber realizado el reintegro del monto observado a la Tesorería, no obstante, no se logró acreditar dicho reintegro, puesto que no proporcionaron las pólizas correspondientes, mediante las cuales se registren los conceptos señalados.

Además, tampoco se sustenta y justifica la modificación realizada a la rampa para minusválidos, relativo al concepto de obra con clave número ““RAMPA 21”, debido a que se encontró ejecutada con medidas diferentes a la especificada y aún carece del rótulo correspondiente.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-143-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $16,323.20, debido a que la estimación número 2 (dos finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000916	$25,259,931.41	$25,259,931.41	100.00%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000916, por un importe de $25,259,931.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2025**
1235 1 000004 000916						
24	Licitación pública	MGU001/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	$8,191,999.10	$8,182,920.25	$8,182,920.23
25	Licitación pública	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el blvd. Juventud, entre blvd. Central y blvd. Río Mocorito, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,510,401.31	6,346,174.29	6,346,174.27
26	Licitación pública	MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Villa, entre calle Tercera y blvd. Gabriel Medina Martínez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,523,686.57	3,428,679.64	3,428,679.64
27	Licitación pública	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Allende, entre blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,423,891.32	6,418,204.13	6,418,204.13
28	Adjudicación directa	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2025	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y carretera internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	887,994.92	883,953.14	883,953.14
					Total	**$25,259,931.41**

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $7,291,746.65, y convenio número MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $891,173.60, generando un total de $8,182,920.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 29 de mayo y 26 de noviembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $7,300,825.50 y $891,173.60, respectivamente, generando un importe total de $8,191,999.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico, de fecha 08 de mayo de 2025, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico, con fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de $8,182,920.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $7,291,746.65, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 10 de noviembre de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03697-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03698-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4082-03698-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, por un importe de $891,173.60.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $7,291,746.65, y convenio número MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $891,173.60, generando un total de $8,182,920.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte. 2) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte. 3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-145-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 24.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $7,291,746.65, y convenio número MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $891,173.60, generando un total de $8,182,920.25, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $2,477,202.53, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $7,291,746.65
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $2,477,202.53 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $1,822,936.67 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $654,265.86 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I.	**De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.**	**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	$1,021,247.12	14.01
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	$638,192.48	8.75
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	$154,821.99	2.12
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	$662,940.94	9.09
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$2,477,202.53**	**33.97%**

Cabe advertir, que las modificaciones de monto realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 celebrado el día 06 de noviembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Cabe advertir, que las modificaciones de monto realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 celebrado el día 06 de noviembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VII y XIII, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción XXIV, 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 29 fracción I, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 66 fracción V, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-146-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico y reposición de red de agua potable en calle Cuauhtémoc entre Fco. I. Madero y Juan Carrasco, colonia centro, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $7,291,746.65, y convenio número MGU001/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $891,173.60, generando un total de $8,182,920.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de $14,475.44, ya que autorizaron para pago la estimación número 4 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $12,641.77 y el volumen de

un concepto de obra pagado que presenta mala calidad por un importe de $1,833.67, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
0	**PAVIMENTACIÓN**							
	REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE							
	4.- TOMAS DOMICILIARIAS							
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES EN TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE DIÁMETRO Y 4.50 MTS DE LONGITUD QUE INCLUYE: 1 ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 1 LLAVE DE INSERCIÓN, 1 LLAVE DE BANQUETA, 1 CONECTOR DE PVC ROSCADO, 4.5 METROS DE MAGUERA EXTRUPACK RD-9, REGISTRO PARA LLAVE DE BANQUETA TIPO BOTA DE FO.FO., TODOS LOS MATERIALES CON DIÁMETRO DE 1/2"Ø.	PZA	28.00	24.00	4.00	$2,724.52	$10,898.08	4 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$10,898.08**	
						IVA	**1,743.69**	
						Total	**$12,641.77**	

Volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad verificada con mala calidad**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
0	**PAVIMENTACIÓN**						
	REPOSICIÓN DE RED DE AGUA POTABLE						
7	**CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**						
EXT004	RENIVELACIÓN DE REGISTROS DE 0.60 X 0.40 MTS DE 30 CM DE PROFUNDIDAD A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 ACABADO INTERIOR PULIDO CON CEMENTO- ARENA 1:3 Y MARCO Y CONTRAMARCO CON SOLERA DE 3" A 45° Y TAPA CON CONCRETO F´C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" CORRUGADA @10 CM.	PZA	15.00	1.00	$1,580.75	$1,580.75	4 (FINIQUITO)
					Subtotal	**$1,580.75**	
					IVA	**252.92**	
					Total	**$1,833.67**	

Cabe señalar, que el concepto de obra pagado con clave número “EXT004” presenta mala calidad, debido a que se detectó que la tapa de concreto de uno de los registros ejecutados se encontró con una perforación u hoyo.

Por otra parte, se observa que la pavimentación o vialidad rehabilitada no se encontró operando en óptimas condiciones, debido a que tres lámparas del sistema de alumbrado público existente no encienden o funcionan, advirtiéndose, que estas acciones no se contemplaron dentro de los alcances de los trabajos de rehabilitación contratados, no obstante, resultan de importancia para la prestación de dicho servicio público.

Por lo anterior, se observa que la obra de pavimentación no se encontró concluida ni operando en óptimas condiciones, presentando un avance físico aproximado del 99.84% y según el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 los trabajos debieron concluirse el día 10 de noviembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobados, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 163 días (5.43 meses) en relación a la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, y el finiquito de la obra, ambos con fecha 25 de noviembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2025 de fecha 22 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
4	EDT0000262	19/12/2025	$852,760.95	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	962	22/12/2025
(finiquito)	EJE0000002	19/12/2025	4,326 21			1718	19/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones IV y V, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracciones I y III, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 100 primer párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de $14,475.44, que se integran por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $12,641.77 y por el volumen de un concepto de obra pagado que presenta mala calidad por un importe de $1,833.67.

Sin embargo, se advierte que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, así como sobre la aplicación, en su caso, de las penas convencionales y fianzas establecidas.

Tampoco, se aclara y justifica, por parte de la entidad fiscalizada, los motivos por los cuales se recibieron los trabajos contratados sin haberse ejecutado por completo.

Además, las tres lámparas observadas del sistema de alumbrado público todavía no encienden o funcionan.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-147-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-147-11 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de alumbrado público opere en óptimas condiciones, considerándose la reparación de las tres lámparas observadas, y en su caso, la rehabilitación del sistema por completo, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Juventud, entre Blvd. Central y Blvd. Río Mocorito, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $6,503,788.76, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de ($157,614.47), generando un total de $6,346,174.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $6,510,401.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico, de fecha 08 de mayo de 2025, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico, con fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de $6,503,788.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $6,503,788.76, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 10 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A29252 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A29254 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU002/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, por un importe de ($157,614.47).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Blvd. Juventud, entre Blvd. Central y Blvd. Río Mocorito, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $6,503,788.76, y convenio número MGU002/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de ($157,614.47), generando un total de $6,346,174.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-149-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Villa, entre calle Tercera y Blvd. Gabriel Medina Martínez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $3,517,996.37, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de ($89,316.73), generando un total de $3,428,679.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $3,523,686.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico, de fecha 08 de mayo de 2025, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico, con fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de $3,517,996.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $3,517,996.37, con fecha 22 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 21 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351488 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351489 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU003/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, por un importe de ($89,316.73).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 151 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Villa, entre calle Tercera y Blvd. Gabriel Medina Martínez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $3,517,996.37, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de ($89,316.73), generando un total de $3,428,679.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28

fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-151-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Villa, entre calle Tercera y Blvd. Gabriel Medina Martínez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $3,517,996.37, y convenio número MGU003/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de ($89,316.73), generando un total de $3,428,679.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de $27,738.85, como a continuación se detalla:

Con la inspección física de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno), 3 (tres) y 4 (cuatro) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de materiales pagados en exceso por un importe de $19,331.54 y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $8,407.31, a continuación, se detallan:

Volúmenes de materiales pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Precio unitario pagado	Precio unitario verificado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.							
	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
12.4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE 0.60 X 0.40 MTS DE PROFUNDIDAD VARIABLE. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 CON BASE DE CONCRETO DE 0.10 MTS. DE ESPESOR ACABADO INTERIOR PULIDO CON CEMENTO- ARENA 1:3 Y MARCO Y CONTRAMARCO CON SOLERA DE 3" A 45° Y TAPA CON CONCRETO F´C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" CORRUGADA @10 CM. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS.	PZA	24.00	$8,747.81	$8,053.43	$694.38	$16,665.12	1 (UNO) Y 4 (CUATRO) FINIQUITO
						Subtotal	**$16,665.12**	
						IVA	**2,666.42**	
						Total	**$19,331.54**	

Cabe señalar, que al verificar el precio unitario del concepto de obra pagado con clave número "12.4", se detectó lo siguiente:

- En relación con el análisis, cálculo e integración del precio unitario pagado, se detectó que para la fabricación de 1 registro de 0.60 x 0.40 metros (PZA) se incluyó el suministro de 4.00 kilogramos de varilla de 3/8", debiendo ser por la cantidad de 3.248 kilogramos, esto considerando que dicha varilla tiene un peso de 0.560 kg/m.
- En relación con el análisis, cálculo e integración del precio unitario pagado, se detectó que se incluyó el suministro de 0.20 metros cúbicos de concreto premezclado f´c=150 kg/cm2, debiendo ser por la cantidad de 0.07904 metros cúbicos, esto considerando una base de 0.88 x 0.68 metros de 0.10 metros de espesor y un marco para registro de 0.60 x 0.40 mts con un espesor de 0.08 m de espesor.
- En relación con el análisis, cálculo e integración del precio unitario pagado, se detectó que el pegado (junteado) de tabique, se incluyó el suministro de 0.40 metros cúbicos de mortero cemento-arena, debiendo ser por la cantidad de 0.32768 metros cúbicos, esto considerando un espesor máximo de 2 centímetros (0.02 metros) y una altura de 1.80 metros, en aplanados de interior y exterior.

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ALUMBRADO.							
13.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA MURETE INCLUYE: CABLE THW CAL. 4, VATHW. CAL 6, CABLE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC PESADO DE 1- 1/2 EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO FC=100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	17.00	6.00	11.00	$658.88	$7,247.68	3 (TRES)
						Subtotal	**$7,247.68**	
						IVA	**1,159.63**	
						Total	**$8,407.31**	

Por otra parte, se observa que la obra de pavimentación no se construyó de forma completa, debido a que carece de la señalización vertical y de la señalización pertinente para las personas con discapacidad, las cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal, advirtiéndose, que dichas acciones no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2025 de fecha 16 de abril de 2026.

Los conceptos de obra observados se encontraron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	EJE0000003	29/09/2025	$402,875.93	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1680	29/09/2025
3 (tres)	EJE0000005	28/11/2025	1,102,923.33			1709	28/11/2025
4 cuatro (finiquito)	EJE0000003	31/12/2025	78,216.52			1725	31/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XVII, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios

Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); y en las cláusulas primera, segunda, tercera, décima, décima primera, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PO-152-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $27,738.85 (veintisiete mil setecientos treinta y ocho pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de materiales pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-152-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-RE-152-12 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra de pavimentación se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de las señalizaciones verticales, así como la señalización pertinente para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable, inclusión y de accesibilidad universal.

Resultado Núm. 153 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Ignacio Allende, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $5,660,930.31, y convenio número MGU004/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $757,273.82, generando un total de $6,418,204.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 29 de mayo y 29 de noviembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $5,666,617.50 y $757,273.82, respectivamente, generando un importe total de $6,423,891.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico, de fecha 08 de mayo de 2025, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico, con fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de $6,418,204.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $5,660,930.31, con fecha 22 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 21 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351484 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351485 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2351485 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de noviembre de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial de importe y plazo número MGU004/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, por un importe de $757,273.82, con un periodo de ejecución del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Allende, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $5,660,930.31, y convenio número MGU004/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $757,273.82, generando un total de $6,418,204.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Pruebas de laboratorio de la compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-154-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Con Observación
Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Allende, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y calle Guadalupe Victoria, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $5,660,930.31, y convenio número MGU004/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $757,273.82, generando un total de $6,418,204.13, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 40 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 25 de julio al 21 de noviembre de 2025, es decir, 120 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, es decir, 40 días naturales (a)
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 30 días naturales (b)
- Plazo, en conjunto, rebasado: 10 días naturales (a - b)

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado				
Convenios modificatorios celebrados		Plazo Modificado Autorizado	Duración	Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado
1	Convenio modificatorio número MGU004/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.	del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	40 días naturales	33.33
(a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas:		**del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**	**40 días naturales**	**33.33%**

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio MGU004/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 celebrado el día 26 de noviembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-155-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y Carretera Internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $883,953.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $887,994.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico, de fecha 08 de mayo de 2025, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico, con fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de $883,953.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $883,953.14, con fecha 23 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 28 de julio al 25 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03703-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03704-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU005/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y Carretera Internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $883,953.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la

auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-157-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Francisco Villa entre calle Tercera y Carretera Internacional México 15, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025, por un importe de $883,953.14, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $268,809.53, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $883,953.14
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $268,809.53 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $220,988.29 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $47,821.24 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	37,267.73	4.22
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	34,639.28	3.92
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	99,765.49	11.29
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	97,137.03	10.99
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$268,809.53**	**30.42%**

Cabe advertir, que las modificaciones de monto realizadas se ampararon mediante el convenio modificatorio MGU005/MOD-IMP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025 celebrado el día 12 de septiembre de 2025, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VII y XIII, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción XXIV, 11 cuarto párrafo

fracciones I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 29 fracción I, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 66 fracción V, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fraccion VI, 102 fracciones I, II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-158-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000954	$3,962,748.10	$3,407,484.90	85.99%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000954, por un importe de $3,962,748.10, del cual se fiscalizó un importe de $3,407,484.90, que representa el 85.99%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1235 1 000004 000954, 1235 1 000004 000909						
29	Licitación pública	MGU004/OP/REG-VU/2024	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mercurio entre dren Morelos y calle Venus, localidad Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	$2,265,093.35	$2,255,692.15	$1,578,984.50
30	Licitación pública	MGU001/OP/REG-VU/2025	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución entre calles Blas Valenzuela y Libertad (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+080), localidad La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,941,223.81	1,926,431.06	1,926,430.06 (1)
					Total	$3,505,414.56

(1) Cabe precisar, que en la obra número **30** se ejercieron recursos por un importe total de $1,926,430.06, de los cuales un importe de $1,828,500.40, se registró en la cuenta contable 1235 1 000004 000954, es por tal motivo que la muestra auditada es por un total de $3,407,484.90.

Resultado Núm. 159 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mercurio entre Dren Morelos y calle Venus, localidad Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/REG-VU/2024, por un importe de $2,255,692.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,265,093.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación, de fecha 02 de septiembre de 2024, por un importe de $2,265,093.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de "licitación pública", e integra el acta de fallo de fecha 10 de diciembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/REG-VU/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,255,692.15, con fecha 10 de diciembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 11 de diciembre de 2024 al 23 de marzo de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01255-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de diciembre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01256-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de diciembre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número MGU004/MOD/OP/REG-VU/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mercurio entre Dren Morelos y calle Venus, localidad Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/REG-VU/2024, por un importe de $2,255,692.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.
3) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 54 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 113 fracciones XIV y XVI, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU004/OP/REG-VU/2024.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-160-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución entre calles Blas Valenzuela y Libertad (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+080), localidad La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/REG-VU/2025, por un importe de $1,828,501.40, y convenio número MGU001/MOD/OP/REG-VU/2025, por un importe de $97,929.66, generando un total de $1,926,431.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 08 de mayo y 02 de diciembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $1,843,294.15 y $97,929.66, respectivamente, generando un importe total de $1,941,223.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio, de fecha 24 de febrero de 2025, por un importe de $1,843,294.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de "licitación pública", e integra el acta de fallo de fecha 29 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/REG-VU/2025, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,828,501.40, con fecha 29 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 27 de agosto de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2341142 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2341141 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2341141 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2025, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU001/MOD/OP/REG-VU/2025 de fecha 07 de julio de 2025, por un importe de $97,929.66.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 162 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución entre calles Blas Valenzuela y Libertad (cadenamiento km. 0+000 al km. 0+080), localidad La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/REG-VU/2025, por un importe de $1,828,501.40, y convenio número MGU001/MOD/OP/REG-VU/2025, por un importe de $97,929.66, generando un total de $1,926,431.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 12 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación soporte de las pruebas de resistencia de los concretos, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio. 2) Documentación soporte de las pruebas de compactación de los rellenos de material realizados, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo) y la acreditación vigente del laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 54 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 113 fracciones VII y XIV, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/REG-VU/2025.

AECF-MUN-AFD0132026-2025-PR-162-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025 el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, instrumento que está integrado por 3 ejes, 21 objetivos, 14 estrategias, 261 líneas de acción y 12 metas que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos.

De igual forma, el PMD 2025-2027 incluyó un apartado denominado “ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030 Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027”, donde se identificó una vinculación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Guasave, 2025 – 2027.

Ejes del PMD	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
Eje I: Bienestar y Desarrollo Humano	9	7	122	-	7
Eje II: Desarrollo Económico Incluyente	7	5	60	-	3
Eje III: Seguridad Ciudadana, Construcción de la Paz y Buen Gobierno	5	2	79	-	2
TOTAL	**21**	**14**	**261**	-	**12**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante oficio DPM/00505/2026 de fecha 09 de febrero de 2026.

Además, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Guasave, Sinaloa, https://guasave.gob.mx/s/; a través del siguiente enlace electrónico: https://guasave.gob.mx/s/wp-content/uploads/2025/05/PMD-Guasave-2025-2027-curvas_opt.pdf. (Consultado en fecha 16 de febrero del 2026).

Publicación de Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la página Oficial de Internet del Municipio de Guasave a través del siguiente enlace: https://guasave.gob.mx/s/wp-content/uploads/2025/05/PMD-Guasave-2025-2027-curvas_opt.pdf. (Consultado en fecha 16 de febrero del 2026).

En esta revisión, se constató que, si bien el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del Municipio de Guasave, cuenta con ejes estratégicos, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas.

Por otra parte, se identificaron áreas de mejora, ya que carece de indicadores, con la finalidad de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0132026-2025-RE-163-13 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, e incorporar herramientas con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo incluyendo indicadores en los ejes temáticos del plan, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 164 Con Observación
Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Guasave, Sinaloa, remitió información relacionada a 5 Programas presupuestarios: 1) Bienestar; como entidad responsable la Dirección General de Bienestar; 2) Desarrollo Económico; a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico; 3) Ecología; como dependencia responsable la Dirección General de Planeación y Desarrollo Social; 4) Salud; a cargo de la Dirección General de Salud y Bienestar Social y 5) Servicios Públicos Municipales, como entidad responsable de Dirección General de Obras y Servicios Públicos, mismos que contaron con una Matriz de Indicadores para Resultados respectivamente en las cuales se pudo verificar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo (2025 – 2027) vigente.

Programas presupuestarios del Municipio de Guasave, Sinaloa, 2025

Programa presupuestario	MIR	Alineación con el PMD 2025 – 2027
Bienestar	✓	✓
Desarrollo Económico	✓	✓
Ecología	✓	✓
Salud	✓	✓
Servicios Públicos Municipales	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio Guasave, Sinaloa, mediante oficio No. DPM/00505/2026 de fecha 09 de febrero de 2026.

Con base en el análisis, se identificó que si bien la entidad fiscalizada presentó avances en la construcción de cinco Programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2025, en los cuales definió la finalidad, función, subfunción y clasificación programática de dos unidades administrativas municipales; no obstante, se considera que la información presentada es insuficiente para la conformación de una estructura programática, ya que carece de la categoría relativa a la actividad institucional, así como la definición de los restantes programas operados por las diversas entidades públicas municipales, que derivan de los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y que permitan delimitar, agrupar y ordenar la aplicación de los recursos públicos del Municipio.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0132026-2025-RE-164-14 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, continúe con los avances de la construcción de los Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados donde se fortalezca la estructura programática, donde se definan y ordenen Programas presupuestarios en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 165 Con Observación
Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de $1,155,654,782.92, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 001 de fecha 01 de enero de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0132026-2025-RE-165-15 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 166 Con Observación
Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó evidencia del sistema contable implementado denominado “SadMun” para los registros contables, sin embargo, no se identificó la vinculación con el seguimiento y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0132026-2025-RE-166-16 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 167 Con Observación
Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó 3 de los 4 informes de avance financieros trimestrales del ejercicio fiscal 2025, para los cinco Programas presupuestarios: 1) Bienestar; 2) Desarrollo Económico; 3) Ecología; 4) Salud y 5) Servicios Públicos Municipales en el portal de armonización contable; se identificó que los informes financieros cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a los cinco Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no publicó avances en los informes de avance financiero del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 para los cincos Programas presupuestarios en el portal de armonización contable.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Guasave correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada no publicó información programática de avance respecto al registro de los indicadores del primer trimestre.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2026_Primer_MUNICIPIO%20DE%20GUASAVE_Indicadores%20de%20Resultados-297488.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó información programática de avance respecto al registro de los indicadores del segundo trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 1) Bienestar; 2) Desarrollo Económico; 3) Ecología; 4) Salud y 5) Servicios Públicos Municipales; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20GUASAVE_Indicadores%20de%20Resultados-275949.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada información programática de avance respecto al registro de los indicadores del tercer trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 1) Bienestar; 2) Desarrollo Económico; 3) Ecología; 4) Salud y 5) Servicios Públicos Municipales; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20GUASAVE_Indicadores%20de%20Resultados-283707.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada información programática de avance respecto al registro de los indicadores del cuarto trimestre, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 1) Bienestar; 2) Desarrollo Económico; 3) Ecología; 4) Salud y 5) Servicios Públicos Municipales; asimismo, las metas de los indicadores de niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades corresponden a las establecidas con su respectiva MIR.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20GUASAVE_Indicadores%20de%20Resultados-291324.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx y con información remitida por el Municipio de Guasave mediante oficio No. DPM/00505/2026 de fecha 09 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0132026-2025-RE-167-17 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 168 Sin Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, contó con el Programa Anual de Evaluación 2025, donde estableció una evaluación de diseño con trabajo de campo al Programa presupuestario Desarrollo Económico 2024, lo anterior, con la finalidad de contar con análisis que permitan formular recomendaciones, en su diseño y funcionamiento en las etapas tempranas de operación, contribuyendo a la mejora continua del programa.

Además, el Municipio proporcionó el enlace a su página oficial para encontrar el Informe Final de Evaluación de Diseño implementado para conocer el desempeño y realizar el seguimiento de los resultados; tales como: problema o necesidad pública; diseño y propuesta de atención; diseño operativo; consistencia programática y normativa; contribución de objetivos de la planeación local; complementariedades, similitudes y duplicidades; valoración final del diseño del Programa presupuestario; análisis FODA.

Igualmente, se identificó la publicación en su página oficial de internet, correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2025 correspondiente al Programa presupuestario Desarrollo Económico 2024, las metodologías e indicadores de desempeño, el informe final de las evaluaciones, el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones, la identificación, clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y los Términos de Referencia para la Evaluación del ejercicio fiscal 2024.

Programa Anual de Evaluación 2025, Municipio de Guasave, Sinaloa

Documentación	Liga	Programa evaluado	Información publicada	Liga
Programa Anual de Evaluación 2025	https://guasave.gob.mx/s/pbr-sed/	Desarrollo Económico, 2024.	Informe Final de Evaluación de Diseño.	https://guasave.gob.mx/s/wp-content/uploads/files/TransparenciaFinanciera/PBR-SED/2024/1.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante oficio No. DPM/00505/2026 de fecha 09 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se identifica que incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los 5 Programas presupuestarios: 1) Bienestar; 2) Desarrollo Económico; 3) Ecología; 4) Salud; y 5) Servicios Públicos Municipales, de un total de 86 indicadores con resultados al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 170 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

En la revisión de la información remitida, el Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no proporcionó información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0132026-2025-RE-170-18 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de establecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, regulación en el seguimiento y evaluación, para orientar el gasto público al logro de objetivos y metas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 171 Sin Observación
Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó evidencia de un “Programa de Trabajo en Materia de PBR-SED 2025” concentrando 10 acciones en la materia en el año 2025, además llevó a cabo la realización del curso “Proyecto de actualización y consolidación del presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño (prbr-sed) 2025” con la participación de 21 servidores públicos del Municipio, lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adecuada implementación del modelo de gestión orientado a resultados.

Con ello, se identificó que el Municipio de Guasave implementó buenas prácticas en el impulso de acciones de profesionalización que favorecen la consolidación de la cultura de evaluación del desempeño y la mejora en la gestión del gasto público.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Guasave, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 06, 08, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 35 y 84, además, no fueron solventados los resultados con observación número 01, 07, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 32, 52, 55, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108, 109, 113, 114, 117, 118, 121, 123, 124, 126, 127, 129, 135, 136, 138, 142, 143, 145, 146, 147, 149, 151, 152, 154, 155, 157, 158, 160 y 162.

Respecto a los resultados con observación número 03, 05, 18, 83, 85, 111, 132, 133, 163, 164, 165, 166, 167 y 170, no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.

No.	Procedimientos
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Derechos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
31.	Verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Corroborar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.

No.	Procedimientos
33.	Corroborar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Corroborar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.
36.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
37.	Verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
38.	Corroborar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	86	52	15	19	1	2	15	6
Revisión a la Obra Pública	76	30	0	46	11	0	43	4
Revisión de Desempeño	9	3	0	6	6	0	0	0
Totales	**171**	**85**	**15**	**71**	**18**	**2**	**58**	**10**

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	3,039,823.00	3,039,823.00
Totales	**$0.00**	**$8,039,823.00**	**$8,039,823.00**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	263,410.94	754,108.56	455,472.74	1,472,992.24
Revisión a la Obra Pública	1,823,080.49	29,818.61	80,109.78	1,933,008.88
Totales	**$2,086,491.43**	**$783,927.17**	**$535,582.52**	**$3,406,001.12**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.E. Remberto López González, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Arq. Arnoldo Martínez Higuera y M.G.P.P. Felipe Arce Meza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 171 resultados, integrados por: 85 sin observación, 15 con observación solventada y 71 con observación, por los cuales se emiten 18 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 58 promociones de responsabilidad administrativa y 10 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de $535,582.52 (quinientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.), originadas por: deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones de cuotas obreras al IMSS; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, que presentan mala calidad y con precios unitarios no integrados con los costos por materiales.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de $154,409,808.72 (ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil ochocientos ocho pesos 72/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**
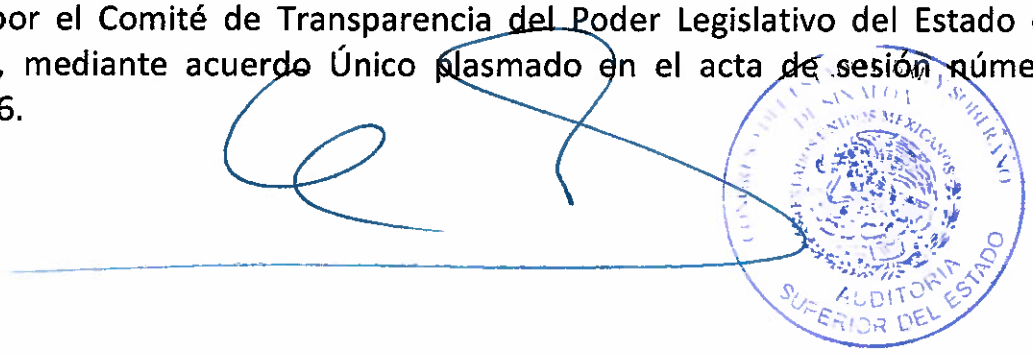
Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.